



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

“Políticas públicas de la movilidad humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle”

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogada de los  
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

**Autores:**

Lagla Maiguashca Katherin Aracely  
Merino Díaz Sofía Lizbeth

**Tutor:**

Abg. Ana Lucia Machado Asqui Msc.

**Riobamba – Ecuador. 2024**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **KATHERIN ARACELY LAGLA MAIGUASHCA**, con cedula de ciudadanía **0503809659** y **SOFIA LIZBETH MERINO DIAZ**, con cédula de ciudadanía **0604879841**, autor (as) del trabajo de investigación titulado: **POLÍTICAS PÚBLICAS DE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

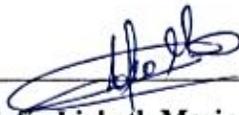
En Riobamba, 20 de mayo de 2024.



---

**Katherin Aracely Lagla Maiguashca**

**C.I. 0503809659**



---

**Sofia Lizbeth Merino Díaz**

**C.I.0604879841**

## DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **ANA LUCIA MACHADO** catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado “**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MOVILIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**” bajo la autoría de Katherin Aracely Lagla Manguashca y Sofia Lizbeth Merino Díaz; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los días del mes de nombre mes de 2024.



**Abg. Ana Lucia Machado Asqui Mcs.**

**C.I: 0603362880**

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “ **POLÍTICAS PUBLICAS DE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**”, presentado por Katherin Aracely Lagla Manguashca, con cédula de ciudadanía 0503809659 y Sofia Lizbeth Merino Diaz, con cédula de ciudadanía 0604879841, bajo la tutoría de Mg. Ana Lucia Machado; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 20 días del mes de mayo.

Dr. Hugo Miranda  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
GRADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Hugo Miranda', written over a horizontal line.

Dr. Alex Duchicela  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alex Duchicela', written over a horizontal line.

Dr. Vinicio Mejía  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Vinicio Mejía', written over a horizontal line.

# CERTIFICACIÓN

Que, **LAGLA MAIGUASHCA KATHERIN ARACELY** con CC: **050380965-9**, y **MERINO DIAZ SOFIA LIZBETH** con CC: **060487984-1** estudiantes de la Carrera de **DERECHO**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MOVILIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE**", cumple con el 5%, reportado en el sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 20 de mayo del 2024.



Abg. Ana Lucia Machado Asqui Mcs.

**TUTOR**

## DEDICATORIA

La presente tesis la dedico a mis padres Blanca Maiguashca y Marcelo Lagla, a mis queridos hermanos Abel y Yadira y a mi abuela Blanca por su apoyo incondicional y cariño en cada paso de mi vida. A mis amigos, por su motivación, apoyo y comprensión para lograr este objetivo.

*Katherin Aracely Lagla Maiguashca*

Dedico a todas aquellas personas que han sido pilares fundamentales en mi vida y en este proceso de titulación. A Dios, por ser mi guía constante y por brindarme fortaleza en los momentos de duda y desafío. A mis padres, quienes siempre han sido mi mayor fuente de inspiración y apoyo incondicional a lo largo de este arduo camino hacia la titulación. Su amor, sacrificio y constante aliento han sido los pilares sobre los cuales he construido mi trayectoria académica. A mi hermano, por ser mi cómplice, mi confidente y por alentarme a seguir adelante, incluso cuando las adversidades parecían abrumadoras. A mi mejor amiga, por su compañía, por escucharme, entenderme y por ser mi luz. Este logro no habría sido posible sin ustedes. Esta titulación es también un tributo a su confianza en mí y un testimonio de gratitud por todo su apoyo.

*Sofia Lizbeth Merino Diaz*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a aquellos que, de alguna manera, contribuyeron a este proyecto, ya sea con valiosos consejos, palabras de aliento o simplemente con su presencia en mi vida. Cada interacción ha dejado una huella positiva en mi desarrollo académico y personal.

Agradezco también a mi perseverancia, fortaleza, estudio y conocimiento que he cultivado cada día con las horas invertidas, las acciones y decisiones que me llevaron a cumplir mi objetivo y que me direccionará a logra más metas.

*Katherin Aracely Lagla Maiguashca*

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de alguna manera a la culminación de este proceso de titulación. En primer lugar, quiero extender mi gratitud a mis profesores y académicos, cuyo conocimiento y enseñanzas han sido una fuente inagotable de inspiración y aprendizaje a lo largo de mi carrera universitaria.

Agradezco a mis padres y familiares por su amor incondicional, su constante apoyo y por creer en mí incluso en los momentos de duda. Su aliento y sacrificio han sido mi mayor motivación para seguir adelante y perseguir mis metas.

A mis amigos y compañeros de estudio, les agradezco por su compañerismo, colaboración y por compartir conmigo tanto los momentos de alegría como los desafíos académicos.

Este logro no hubiera sido posible sin el apoyo y la colaboración de cada uno de ustedes. Por ello, les estoy profundamente agradecido y espero poder corresponderles de la mejor manera en el futuro.

*Sofia Lizbeth Merino Diaz*

## ÍNDICE GENERAL

**DECLARATORIA DE AUTORÍA**

**DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

**CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

**CERTIFICADO ANTIPLAGIO**

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**ÍNDICE GENERAL**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	14
1.1. Planteamiento del Problema .....	15
1.1.1. Formulación de problema.....	17
1.2. Justificación.....	17
1.3. Objetivos.....	18
1.3.1. Objetivo general .....	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	20
2.1. Estado del Arte .....	20
2.2. Aspectos teóricos.....	23
2.2.1. UNIDAD I: Políticas Públicas y la Movilidad Humana .....	23
2.2.2. UNIDAD II: Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	32

2.2.3. UNIDAD III: Las Políticas Públicas de Movilidad Humana y la Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle en el Ecuador .....	39
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>63</b>
3.1. Unidad de análisis .....	63
2.3. Métodos .....	63
2.4. Enfoque de investigación .....	64
2.5. Tipo de investigación .....	64
2.6. Diseño de investigación.....	64
2.7. Población y muestra .....	65
3.6.1. Población .....	65
3.6.1. Muestra.....	65
3.6.2. Atlas. ti 24 .....	65
2.8. Técnicas e instrumentos de investigación .....	65
2.9. Técnicas para el tratamiento de información.....	66
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>67</b>
4.1. Resultados.....	67
4.1.1. Determinar la naturaleza jurídica y configuración de las políticas públicas de movilidad humana en el Ecuador.....	67
4.1.2. Especificar las generalidades y particularidades de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle con relación a las políticas de movilidad humana .....	73
4.2. Discusión de resultados .....	83
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>85</b>
5.1. Conclusiones.....	85
5.2. Recomendaciones .....	86
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>95</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Instituciones encargadas de determinada población .....	45
<b>Tabla 2.</b> Trabajo Infantil.....	50
<b>Tabla 3.</b> Incidentes de vulneración los derechos documentados en la junta cantonal de protección de derechos .....	54
<b>Tabla 4.</b> Opinión o punto de vista de los menores de edad.....	55
<b>Tabla 5.</b> Derecho Comparado entre Ecuador y España .....	67

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Estadística de niños, niñas y adolescentes que viven sin sus padres en las parroquias del cantón Riobamba .....	49
<b>Gráfico 2.</b> Trabajo y estudios en niños, niñas y adolescentes de las parroquias del cantón Riobamba.....	52
<b>Gráfico 3.</b> Sitios en los que trabajan menores de edad de las parroquias del cantón Riobamba .....	52
<b>Gráfico 4.</b> Ocupación laboral y actividad educativa en adolescentes de 15 a 18 años.....	56
<b>Gráfico 5.</b> Aspectos teóricos de las políticas públicas de movilidad humana direccionada a niños, niñas y adolescentes en situación de calle .....	81
<b>Gráfico 6.</b> La generación de la responsabilidad extracontractual del Estado derivada de la no aplicación de política pública de movilidad humana, direccionada a niños, niñas y adolescentes en situación de calle .....	82

## RESUMEN

El proyecto aborda la problemática de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle en Ecuador, centrado en cómo las políticas públicas de movilidad humana afectan sus derechos fundamentales y se contextualiza la movilidad humana en Ecuador, resaltando la falta de medidas específicas y la aplicación efectiva para proteger a este grupo vulnerable, a pesar de los principios constitucionales y políticas generales que promueven el respeto a sus derechos. Las políticas públicas de movilidad humana consisten en establecer las perspectivas de los ciudadanos de forma legítima con relación al comportamiento de las personas que conforman el proceso de movilidad de manera directa o indirecta, por lo tanto, definir los derechos y responsabilidades, procurando se garantice un ambiente seguro para el progreso de la movilidad. Además, se aborda la situación de personas en condición de calle, destacando su vulnerabilidad y exclusión social debido a, la falta de residencia permanente y precariedad económica. También se señala que la mendicidad infantil en la ciudad de Riobamba relacionada con migrantes y se resalta la falta de registro actualizado sobre esta población. En adicional, se describe la acción del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, destacando su papel en garantizar los derechos de las personas en movilidad humana y promover la igualdad y no discriminación en Ecuador. La metodología empleada combina diversos enfoques cualitativos, como la revisión de literatura jurídica y entrevistas con jueces de la Unidad de Familia, Niñez y Adolescencia de Riobamba y el Secretario Ejecutivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que permitió un análisis profundo y contextualizado de la problemática en el que se identifican las causas subyacentes de la situación de calle, revelando deficiencias y desafíos en su implementación efectiva a nivel local. En conclusión, se destaca la importancia de mejorar la implementación de políticas a nivel cantonal, fortalecer normativas y garantizar la sostenibilidad de las iniciativas propuestas, enfatizando la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil para proteger los derechos de este grupo vulnerable y trabajar en conjunto hacia soluciones efectivas y sostenibles.

**Palabras clave:** Movilidad humana, políticas públicas, callejización, actividad institucional, responsabilidad del Estado

## ABSTRACT

The project addresses the problems of street children and adolescents (children and adolescents) in Ecuador, focusing on how public policies on human mobility affect their fundamental rights and contextualize human mobility in Ecuador, highlighting the lack of specific measures and effective implementation to protect this vulnerable group, despite constitutional principles and general policies that promote respect for their rights. Public policies for human mobility legitimize citizens' perspectives regarding the behavior of the people who make up the mobility process directly or indirectly, therefore defining rights and responsibilities and ensuring a safe environment for mobility progress. It also addresses homeless people, highlighting their vulnerability and social exclusion due to lack of permanent residence and economic precariousness. It also notes that child begging in the city of Riobamba is related to migrants and highlights the lack of updated registration for this population. In addition, it describes the action of the National Council for Equal Human Mobility, highlighting its role in guaranteeing the rights of people in human mobility and promoting equality and non-discrimination in Ecuador. The methodology used combines various qualitative approaches, such as the review of legal literature and interviews with judges from the Riobamba Family, Children, and Adolescents Unit and the executive secretary of the Cantonal Rights Protection Board, which allowed a profound and contextualized analysis of the problem in which the underlying causes of the street situation are identified, revealing deficiencies and challenges in its practical implementation at the local level. In conclusion, it stresses the importance of improving the implementation of policies at the cantonal level, strengthening regulations, and ensuring the sustainability of the proposed initiatives, emphasizing the shared responsibility between the State and civil society to protect the rights of this vulnerable group and work together towards effective and sustainable solutions.

**Keywords:** human mobility, public policies, sterilization, institutional activity, state responsibility.

Reviewed by:



Lic. Eduardo Barreno Freire. Msc.

ENGLISH PROFESSOR

C.C. 0604936211

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En el Ecuador a la movilidad humana se lo ha tomado como un fenómeno complejo, debido a que abarca el desplazamiento de personas, producido por motivos de migración, traslado forzado, búsqueda de oportunidades laborales, educativas o de calidad de vida; siendo los grupos de prioridad aquellos que sufren sus efectos, como las niñas, niños y adolescentes (Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador et al., 2019, p.77) . Por ende, el presente busca analizar, las políticas públicas de movilidad humana para establecer las limitantes de los derechos de aquel grupo vulnerable en situación de calle.

Las políticas públicas son actos que realiza el gobierno con propósitos de interés colectivo que nacen de decisiones fundamentadas en un proceso de identificación y análisis, dirigidos a problemas específicos de la sociedad (Thoenig, 1997, p.19). Las políticas públicas ecuatorianas sobre la movilidad humana, con relación a la atención de los flujos migratorios de personas en su mayoría de nacionalidad venezolana, se presenta con el denominado Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, creada por el saliente Presidente Guillermo Lasso, en el cual se atiende a esta situación, sin embargo, se trata de forma general.

La Constitución ecuatoriana promueve el cumplimiento de los derechos de las personas, posicionando al humano como un sujeto de derechos y, a su vez, el Estado como portador de obligaciones (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018, p.32), es así que el Estado tiene la obligación de respetar los derechos, protegerlos y velar por su cumplimiento mediante seguimiento un minucioso para que exista el goce de los derechos de la ciudadanía, controlando que se cumplan de manera eficiente, precautelando la prestación de servicios migratorios, que garanticen a la población que se encuentre en estado de movilidad y calle; teniendo en cuenta el principio de no discriminación, principio pro-persona en movilidad humana, libre movilidad humana, igualdad, la no discriminación del migrante, vida digna, empleo digno, incluyendo el interés superior del niño, niña y adolescentes, los derechos como la educación, salud, vida digna, seguridad social, no discriminación, como se encuentra establecido en el Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por consiguiente, el Ecuador a pesar de su responsabilidad como Estado frente a la movilidad humana y los derechos, no ha implementado políticas públicas que se direccionen

específicamente a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, lo que transformó a un problema jurídico social; es decir, la investigación pretende identificar las restricciones de los derechos de las personas parte de este grupo vulnerable, con el objetivo de analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, las políticas públicas de movilidad humana y establecer las limitantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Se utilizó un enfoque cualitativo para analizar y estudiar el tema, aplicando métodos inductivos, dogmáticos, descriptivos, hermenéuticos, exegéticos, comparativos y sociológicos en la investigación jurídica. Esto implica un análisis jurídico doctrinal, lógico y documental bibliográfico. Además, se recopilará información mediante entrevistas utilizando una guía específica y aplicando técnicas para el tratamiento de la información basadas en la secuencia de las preguntas. La interpretación de los datos recopilados y los casos de estudio se llevará a cabo mediante la inducción, análisis y síntesis.

La investigación se estructurará conforme a lo establecido en el Artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos: general y específicos; estado del arte, marco teórico; metodología; presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y, visto bueno del tutor.

### **1.1. Planteamiento del Problema**

La vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes; proviene del dinamismo social, que inicia con la idea de poder de los progenitores sobre la vida o muerte de los menores de edad, debido a que en la antigüedad no existía los derechos para este grupo vulnerable y acciones como los castigos físicos se normalizaron, llegando a acciones como la venta, trabajo, prostitución y el pago de una deuda con las niñas, niños o adolescentes; sin embargo, la creación de “la Convención sobre los Derechos del Niño es una etapa fundamental del camino de la humanidad hacia la proclamación y la realización de los derechos humanos” (Baratta, 2007, p 16). En la que se norma de manera internacional con el objeto de “garantizar, proteger y promover” los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Legarda, 2019, p.9).

En correlación, la movilidad humana se presenta desde la prehistoria, es decir, el movimiento de las personas a diferentes sitios se realizó “de manera progresiva, masiva, violenta y en ciertas ocasiones pacíficas” (Piñas et al., 2020, p.1002). Con el objeto de encontrar nuevas oportunidades en las condiciones de vida, debido a factores como los equilibrios básicos que consisten en la población, territorio y riqueza; las brechas sociales que se centra en las desigualdades, pobreza, hambre y carencias básicas; las crisis del trabajo en la que se presenta el desempleo y precarización laboral por último, las asimetrías de poder que contiene la desafecciones políticas, desfases, crisis de representación y crisis de gobernabilidad (Zuñiga et al., 2019, p.2).

En la Constitución del Ecuador promulgada en el 2008 se establece el principio del interés superior del niño, que influye en cualquier decisión administrativa o judicial, que incurra en el desarrollo de los menores, siendo primordial su satisfacción (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018, p. 17). Sin embargo, a pesar de la normativa sobre los derechos estos se siguen transgrediendo debido a, que se mantiene el poder sobre los menores por factores que lo hacen vulnerable como la edad, estado físico, conocimiento, cultura, costumbres e ideología de los progenitores.

En relación, el mayor porcentaje de jóvenes que migran desde el país de Venezuela está entre la edad de 20 a 39 años según la investigación realizada por el Servicio Jesuita a Refugiados, la UCAT y la Universidad Simón Bolívar de Colombia, y estos grupos grandes han llegado a la ciudad de Riobamba (Álvarez et al., 2021, p 32). Es así que, en la ciudad de Riobamba la mayoría de las personas que han migrado son jóvenes que llegaron por las zonas fronterizas del Ecuador como la frontera con Colombia, de igual manera por el paso fronterizo del Perú.

Los grupos que se movilizan es “una población económicamente activa tanto de hombres como de mujeres” (Ramírez et al., 2019, p.34). Los mismos que son económicamente activos, y la población ecuatoriana los mira como una competencia, puesto que, al momento que las empresas los contratan les cancelan un sueldo inferior al que se encuentra establecido en la Ley, llevándolos a ser víctimas de xenofobia y explotación laboral (Ramírez et al., 2019, p.34).

De igual manera, en la encuesta realizada han mencionado, que existe un 65 % de las niñas, niños y adolescentes que no asisten a centros de educación, debido a que, no tienen los documentos y por temor a ser deportados a su país no envían a sus hijos a los centros educativos, sin embargo el Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, menciona que “de los encuestados que manifestaron viajar con personas menores de edad, 55,3 % indicó que los NNA a su cargo cuenta con acceso a educación formal. De estos, 99,1 % asiste con regularidad a una institución educativa en Ecuador” (Álvarez et al., 2021, p.101).

Por consiguiente, se analizará las limitantes de los derechos de niñas, niños y adolescente, se pretende investigar la existencia de la vulneración de derechos para los niños, niñas en situación de calle, “los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle y en estado de mendicidad, expresa un quiebre de lazos en la sociedad” (Mejía et al., 2020, p.9). provocando así sensibilidad en las personas para poder recibir ayuda económica, evidenciándose la transgresión de derechos de este grupo, presenciando el trabajo infantil, la prostitución infantil, mendicidad y explotación. A lo largo de los años se presenciado la ausencia de apoyo a este grupo y el Ecuador ha sido la excepción, produciendo secuelas en el futuro (Mejía et al., 2020, p 11).

### **1.1.1. Formulación de problema**

¿Las políticas públicas de la movilidad humana afectan en los derechos niñas, niños, y adolescentes en situación de calle?

### **1.2. Justificación**

El presente trabajo de investigación es importante para conocer cómo se realiza el manejo de las políticas públicas de movilidad humana en el Ecuador, con el fin de establecer que derechos se están vulnerando y deberían garantizarse a las niñas, niños y adolescentes que están en estado de inmigrantes, además, de identificar sus limitantes, por ende, las acciones del Estado y su responsabilidad frente a este problema jurídico social al que se debe implementar lineamientos de regulación.

Por otro lado, desde el punto de vista social el aporte será los efectos que se producen en los integrantes de este grupo, en adicional desde el enfoque académico la investigación será un nuevo aporte sobre el tema desde la actualidad, que incentivaría a realizar análisis

amplios por otros profesionales del derecho, e incluso de otras áreas, en la que se involucre a esta colectividad.

Se considera crucial analizar el tema, debido a que en el ámbito de la literatura se ha evidenciado la falta de atención adecuada, por la ausencia de pautas que respalden la falta de aplicación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, a diario se observa cómo este grupo vulnerable se presenta en las calles para solicitar dinero, vender, limpiar parabrisas y cuidar vehículos, acciones que generan sensibilidad en los ciudadanos.

La Constitución de la República del Ecuador garantiza derechos fundamentales para los niños, niñas y adolescentes, como el derecho a una existencia digna, a la educación, a la salud, vivir en un entorno seguro y saludable. Del mismo modo, la investigación puede constituir una base sólida para la formulación e implementación de políticas públicas diseñadas para proteger y fomentar los derechos de este grupo vulnerable en Ecuador.

Está dirigido a las jóvenes, niños y adolescentes, así como a sus familias, la sociedad en general, las autoridades pertinentes y profesionales del derecho interesados en el tema. El propósito es proporcionar información esencial sobre la violación de derechos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de movilidad y calle, con la intención de sugerir la implementación de políticas públicas que promuevan la seguridad y protección de este grupo.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle para estudiar su aplicación efectiva.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar la naturaleza jurídica y configuración de las políticas públicas de movilidad humana en el Ecuador.
- Especificar las generalidades y particularidades de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

- Debatar el alcance y limitantes de las políticas públicas de movilidad humana con relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a partir de un estudio de caso.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Estado del Arte

Respecto del tema “Políticas Públicas de Movilidad Humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes” Se han llevado a cabo estudios de investigación similares al que se planea realizar, y los hallazgos más significativos de estos trabajos son los siguientes:

Sotomayor en el año 2019, en su disertación previa a la obtención del título de Economista, en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador, realizó un trabajo investigativo titulado “Análisis de las políticas públicas de cuidado desde un enfoque de derechos en Ecuador 2010-2019”, con el objeto de analizar la situación de las políticas públicas de cuidado desde un enfoque derechos con atención prioritaria, a los niños de 0 a 3 años en Ecuador en relación a la región de América Latina 2010-2019, en la que se concluye:

La formulación de la política pública en Ecuador ha experimentado un extenso proceso, destacando la relevancia del cuidado a raíz del reconocimiento de los derechos de todos los niños establecido en la Convención sobre los Derechos de los Niños de 1989. En contraste, la SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo) ha establecido una estructura para la elaboración de la política pública. Esta estructura inicia con el bloque constitucional, basándose en la Constitución de 2008, la Estrategia Nacional Intersectorial de Desarrollo Integral Infantil y los Planes Nacionales del Buen Vivir para el período 2009-2021. En la exposición, se analizó especialmente la primera parte, que se considera fundamental y específica para determinar la acción de la política pública. La Constitución de 2008, en sus artículos 44, 45 y 46, concede especial importancia a los derechos de los niños y niñas, brindando así la base para la formulación de la política pública de cuidado por parte del Estado. Además, se reconoce la importancia de los ejes de acción, como la salud, la educación y el cuidado de las familias más vulnerables. Asimismo, se reconoce el trabajo no remunerado mediante la facilitación de servicios de cuidado infantil, infraestructura y horarios que faciliten la participación laboral (p.88).

Regalado, en el año 2018 en su trabajo previo a la obtención de la Maestría en Derecho Constitucional, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil del Ecuador, realizó un trabajo investigativo titulado “La Niñez y Adolescencia como titulares de derechos

en Ecuador”, que tiene el objeto determinar el grado de garantías a los derechos de la niñez y adolescencia frente a las demás personas y su forma de aplicación, en la que se concluye:

En relación con la legislación actual sobre los derechos de la infancia y adolescencia, Ecuador, como nación que ha suscrito la Convención de los Derechos del Niño, adopta esta normativa como base tanto en la Constitución como en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. La Constitución reconoce a este grupo como vulnerable, con la obligación de protegerlos y considerándolos sujetos de derechos humanos, además de sus derechos específicos relacionados con su condición. Por otro lado, el Código de la Niñez y Adolescencia proporciona una detallada descripción de los derechos de este sector de la población, así como las responsabilidades que recaen sobre el Estado, la sociedad y la familia para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos (p.53).

Viera, en el año 2018 realizó como trabajo de titulación en la modalidad de proyectos de investigación previo a la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social, el tema “Los procesos de Reinserción familiar y la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad Protectora del Niño huérfano y abandonado Hogar Santa Ana” con el planteamiento de problema, ¿De qué manera incide los Procesos de Reinserción familiar en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Sociedad Protectora del Niño Huérfano y Abandonado Hogar Santa Marianita?, en la que se concluye:

El proceso de reintegración familiar se presenta como una vía para la formación y estabilización de la sociedad, a través de la creación de nuevos núcleos familiares que se encontraban incompletos según diversos criterios. Este proceso contribuye al cumplimiento y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, según los resultados de las encuestas, se observa que el 53 % garantiza los derechos, pero no asegura los debidos procesos de seguimiento en la reintegración. Esto conlleva a la vulneración de los derechos y al bienestar psicológico, aspectos que podrían tener un impacto significativo en la calidad de vida. Este proceso tiene como objetivo fomentar estos aspectos en la ciudad de Ambato (Viera, 2018, p. 76).

Álvarez, Loja, Moreno & Pérez, en el año 2021, realizó “La Migración Venezolana en Riobamba- Ecuador”, en su artículo con el objeto de investigar la existencia de

vulneración de los derechos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle, mediante la muestra de 500 migrantes venezolanos en la ciudad de Riobamba, que tiene como resultado: (Álvarez et al., 2021).

La investigación se ha realizado a ciento cuarenta y siete migrantes de nacionalidad venezolana, los mismos que respondieron a la siguiente encuesta; sobre el estudio acerca del sexo al que pertenecían, 52 % personas son hombres y 48 % reconocieron que son mujeres, por lo que se puede decir que el fenómeno migratorio afecta tanto a hombres como a mujeres y ambos sexos buscan salir en busca de mejores oportunidades (p.35).

Con relación al nivel de educación la población migrante de origen venezolano que ha llegado a Riobamba no representa altos niveles educativos, aunque, hay que reconocer también la presencia en el área educativa superior de docentes venezolanos con estudios de cuarto nivel, estos laboran en universidades de la ciudad, de las ciento cuarenta y siete personas que fueron encuestadas, el 5 % cursaron la primaria, 51 % curso la secundaria, 20 % no consta con educación superior y 23 % portan título universitario o también conocido como Superior universidad (p.37).

Para conocer si tienen a sus hijos estudiantes el 20 % respondió que sí, mientras el 65 % menciona que no, de los encuestados manifiesta que no tiene hijos asistiendo a centros de educación dentro del Ecuador, a pesar de que la educación es un derechos de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) y por tanto, el estar legalmente en el país no es un requisito para ingresar en una unidad educativa, se puede asumir que este dato está acorde a la condición migratoria ya que mayoritariamente se encuentran como indocumentados y por temor a ser deportados no envía a sus hijos a los centros de educación (p.101).

El Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, en el año 2019, en Ecuador, realizó “El Enfoque de Igualdad para la Movilidad Humana en el Desarrollo Territorial” en su artículo con el objeto de investigar la existencia de vulneración de los derechos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle, teniendo como muestra a los migrantes que se encuentren refugiados en el Ecuador en el que se concluye: (Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador et al., 2019).

La movilidad contemporánea se presenta como un fenómeno de gran complejidad, ya que aborda el traslado de individuos motivado por diversas razones, como la escasez de oportunidades laborales, la persecución política o la búsqueda de una calidad de vida digna para la familia, este proceso implica renunciar a aspiraciones personales con el objetivo de proporcionar un futuro más prometedor a los hijos, quienes son los principales afectados por estas decisiones (p. 42).

## **2.2. Aspectos teóricos**

### **2.2.1. UNIDAD I: Políticas Públicas y la Movilidad Humana**

#### **2.2.1.1. Definiciones y características de políticas públicas**

Las políticas públicas implican enfocarse en la tarea esencial realizada por el Estado para lograr algún cambio en la sociedad, este conjunto de medidas implementadas tiene como objetivo abordar y resolver las necesidades de la población (Wilson, 2018, p.3). De este modo, se afirma que las políticas públicas son ejecutadas por el gobierno, que tiene la responsabilidad de satisfacer las demandas de la ciudadanía brindándoles una mejor atención a sus necesidades.

Asimismo, resulta crucial definir con exactitud que son y cuál es el propósito de las políticas públicas. El politólogo J. Emilio Graglia, afirma que las políticas públicas son: “proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública a los fines de satisfacer necesidades de una sociedad” (Wilson, 2018, p.4). Las políticas públicas son ejecutadas por el Estado y la administración pública para resolver las necesidades, el bienestar y los problemas de la sociedad en general.

El autor estadounidense Lowi describe las políticas públicas como espacios de poder, basándose en la noción de que en el ámbito de las políticas implementadas (Fernández, 2021, p.8), es por el que las políticas públicas se encuentran relacionadas con el Estado o gobierno, debido a que son conceptualizados como espacios del poder, el mismo que está encargado de satisfacer y resolver las necesidades de la ciudadanía en general.

Según Wilson, J, la finalidad que tienen las políticas públicas son:

- Resolver problemas públicos.

- Solucionar problemas sociales y,
- Satisfacer necesidades de la población.

Los mecanismos utilizados por las políticas públicas están dirigidos a la mejora de circunstancias que favorecen a la población en su conjunto; como dice André Roth Deubel: “para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Wilson, 2018, p. 6). Las políticas públicas tienen como principal objetivo mejorar las situaciones que benefician a la población en su totalidad y en la búsqueda de mejoras en el bienestar colectivo.

De esta manera, el propósito fundamental de las políticas públicas reside en supervisar y salvaguardar las necesidades de la población, estas medidas buscan garantizar el bienestar general al abordar áreas clave como la educación, la salud, la vivienda y otros aspectos esenciales para promover un desarrollo equitativo y sostenible en la sociedad, esto se debe a que la Constitución de la República del Ecuador menciona en el Art. 3 que son deberes primordiales del Estado: asegurar de manera no discriminatoria el pleno disfrute de los derechos consagrados en la Constitución y en acuerdos internacionales, en áreas como educación, salud, alimentación, seguridad social y acceso al agua para todos los ciudadanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### **2.2.1.2. Actores fundamentales de las políticas públicas**

Según Gellibert son los siguientes:

- El Gobierno central.
- Ministerios.
- Sistema electoral partidario.
- Asamblea Nacional.
- Entidades estatales.
- Entidades del Poder Judicial.
- Gremios, sindicatos Asociaciones y Movimientos Civiles (Gellibert, 2022, p.30).

## **Gobierno central**

El gobierno central se orientado hacia el bienestar general al proporcionar servicios públicos como salud, educación, seguridad y tránsito, es decir, el Estado adopta un papel paternalista al proveer bienes y servicios (Cevallos et al., 2022, p.175). En este sentido, el Estado se compromete a asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de la población, consolidando así un entorno que fomente la prosperidad y la calidad de vida de los ecuatorianos, vigilando que se respeten los derechos establecidos en las normas vigentes y los tratados internacionales.

## **Ministerios**

Según el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo, en su Art. 17 menciona que los ministerios son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, además, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente (Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, 2013). De igual manera las funciones que tienen asignado los Ministerios son: Crear políticas públicas, planificar iniciativas y proyectos relacionados con la protección del interés general en Ecuador, asegurándose de que se lleven a cabo y cumplan adecuadamente; Regular, coordinar, supervisar y controlar la adecuada provisión del servicio, así como asegurar la capacitación y especialización del personal involucrado en dicho servicio, etc. (Libro III del Servicio de Protección Público, 2017). En otras palabras, los Ministerios tienen la facultad de gestionar diversos temas relacionados con sus respectivos ámbitos sin requerir la aprobación del Presidente de la República. Asimismo, tienen la capacidad de asignar responsabilidades a un funcionario de menor jerarquía, con el objetivo de asegurar la eficacia y continuidad en la gestión de los asuntos ministeriales, también se especifican algunas de las funciones principales de los ministerios, como la formulación de políticas públicas, la planificación de proyectos y la supervisión de servicios, entre otras.

## **Sistema electoral partidario**

Según Cabanellas, se menciona que es la “selección, preferencia, liberación, libertad para actuar por votación, o por designación de quien tiene tal autoridad, para cubrir un cargo o desempeñar un empleo” (Cabanellas, 2006, p.175). Es decir, el sistema electoral facilita la elección libre durante el proceso de votación, ya sea por un partido político o por la persona que lidere la lista, esto permite seleccionar de manera adecuada a la autoridad que será representativa de manera más efectiva en su cargo público.

### **Asamblea nacional**

La Constitución de la República del Ecuador en su Art.84 menciona que “La Asamblea Nacional tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Legislativo, 2008). Las atribuciones que tiene la Asamblea Nacional están definidas en el Art.120, el cual enumera las siguientes atribuciones: numeral 5, participar en el proceso de reforma de la Constitución; numeral 6, expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, así como interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; numeral 8, aprobar los tratados internacionales en los casos que corresponda (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En consecuencia, la Asamblea Nacional le corresponde ajustar las leyes y demás normativas jurídicas a los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales en materia de derechos y dignidad humana. Esto implica orientar dichas normativas para salvaguardar la dignidad tanto del individuo como de las comunidades, pueblos y nacionalidades, protegiendo así los derechos de cada ciudadano dentro del país, de igual manera, la Asamblea Nacional cumple con sus atribuciones en aras del bienestar del país.

### **Entidades estatales**

Las entidades estatales son entidades públicas que llevan a cabo una actividad administrativa típica, persiguiendo un “fin público,” en la terminología usual, y aquellas que realizan una actividad comercial o industrial (Gordillo, 1967). En consecuencia, se señala

que las entidades estatales pueden clasificarse en función de sus objetivos y actividades, diferenciando aquellas que buscan cumplir con propósitos de interés público de las que realizan operaciones más orientadas al ámbito comercial o industrial.

### **Entidades del poder judicial**

Según el Art. 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, menciona que este Código comprende la estructura de la Función Judicial; así como las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, establecidos en la Constitución y la Ley; además, el Código regula la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, así como las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

En virtud de lo anterior, las juezas y jueces desempeñan un papel crucial de administrar justicia, garantizando que no se produzca ninguna violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. El Código Orgánico de la Función Judicial también abarca aspectos relacionados con la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, así como las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial, y otros sujetos involucrados en la administración de justicia, este marco legal proporciona una guía integral para el funcionamiento y la regulación de las entidades del poder judicial.

### **Gremios, sindicatos asociaciones y movimientos civiles**

Los mismos se manifiestan cuando se establece el sistema de partidos y, especialmente, cuando se amplía el ámbito de la ciudadanía electoral mediante la municipalización, hay un primer momento en que los partidos llevan o importan los candidatos desde las ciudades que son definidos en las direcciones de los partidos, en segundo momento intervienen las juntas vecinales, gremios, sindicatos, que negocian con los partidos la inclusión de los representantes que han seleccionado en sus listas (Arnson et al., 2009, p.8).

Con el propósito de promover la participación política en los ciudadanos, se establecen gremios, sindicatos, asociaciones y movimientos civiles, estas entidades ofrecen a las personas la oportunidad de involucrarse y representar a un partido político, además,

permiten a los ciudadanos seleccionar de manera adecuada a los representantes y puedan aspirar a ocupar cargos públicos dentro de las instituciones públicas.

### **2.2.1.3. Definiciones y conceptualización de movilidad humana**

La movilidad humana se comprende como la acción de desplazarse de manera interna o internacional, es decir, dentro del mismo lugar o fuera de los límites geográficos de un país, de forma voluntaria o forzada, por consiguiente, la movilidad cumple con el derecho de las personas a la libre circulación (Mendiola, 2012, p.17). En contraste, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) la define como “ Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse, temporal o permanentemente, en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones” (p. 81). Por ende, se produce por “factores sociales, políticos, culturales, económicos, entre otros, y no tienen características similares en todos los casos” (Mendiola, 2012, p.17).

En la movilización internacional según Mendiola se pondera el factor económico, debido a, que es voluntaria como una forma movilidad, antes que las situaciones de refugio o “movilidad forzada por delitos transnacionales” (Mendiola, 2012, p. 17). Por otro lado, la migración interna en las que ocurren movilizaciones forzadas conformadas por “desplazamientos forzados internos, trata de personas, tráfico de migrantes” (Mendiola, 2012, p. 17). Es decir, la movilización se clasifica en voluntaria y forzada caracterizando a la primera por la decisión propia de la persona sin influencia externa más que su propia necesidad y la segunda en base a la presión exterior al individuo, en la que terceros tienen influencia o son obligados a desplazarse e incluso infringen sus derechos, como lo define la Ley Orgánica de Movilidad Humana son sucesos que exigen a una persona o agrupación a dejar su sitio de residencia debido a “un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales”

Sin embargo, no comparten características similares entre las personas que migran con relación al tiempo que puede ser corto o largo, y el lugar al que se dirigen, sea dentro de su lugar de origen o externo, por consiguiente el término migración es importante para la movilidad, siendo la implicación del “cruce de cierto límite político o nacional, un nuevo

trabajo y nuevas relaciones con individuos a quienes no se conocía previamente establecimiento un nuevo estilo de vida en un ambiente económico, social y político diferente” (Izurieta, 2018, p. 10). Surgiendo la situación migratoria que consiste en la correlación de persona extranjera como la legislación vigente del sitio al que se dirige, porque “el cumplimiento o incumplimiento de estas normas determinará si la situación migratoria es regular o irregular” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Que se enlaza con el tiempo que la persona tiene pensado permanecer al ser regular e irregular que no perjudicará el acceso a sus derechos (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p.7).

Además, se establece la condición migratoria en directa relación con el tiempo de permanencia que puede ser temporal o permanente; la temporal se define “Que pasa con el tiempo, que no es eterno” (Real Academia Española, 2023). y permanente como “Sin limitación de tiempo” (Real Academia Española, 2023). Por lo tanto, es una categorización de la presencia de una persona en el país, también se puede establecer en base al riesgo, es decir se asocia con la indocumentación o irregularidad, que ponen en peligro “la vida, seguridad, libertad e integridad personal del migrante y su familia” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 8).

Por ende, migrar para las personas que toman la decisión de manera voluntaria o forzada involucra diversos riesgos desde el inicio del proceso de migración en el que sus derechos llegan a ponerse en peligro y al conformarse por individuos de varias edades se presentan grupos de atención prioritaria presentes en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, como los niños, niñas y adolescentes, que pueden estar o no acompañados de sus progenitores o tutores, haber sido separados de sus familias, estar solos por su elección (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 9).

#### **2.2.1.4. Políticas públicas de la movilidad humana**

Las políticas públicas son actos que efectúa el gobierno con el objeto de acaparar las necesidades de la ciudadanía, que se centran en un asunto específico brindando soluciones a estos problemas, por ende, “son un conjunto de “decisiones formales”, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir, un conjunto de prácticas y normas que emanan de uno o varios actores públicos” (Vargas, 2007, p. 128).

Por consiguiente, las políticas públicas son una forma de innovación social que les compete a todos los funcionarios públicos en que él se encarga de identificar diversas cuestiones, “y de acuerdo a su priorización, mediante una evaluación técnica se deben emprender acciones orientadas a mitigar o de ser posible eliminar los problemas detectados y sus causas” (Gellibert, 2022, p. 12).

La importancia de las políticas públicas se centra a la solución que responde a las necesidades, “estas se convertirán en puntales de la gobernabilidad y de la democracia de un país” (Gellibert, 2022, p. 13). Se concentra en agrupaciones sociales mayoritarias, porque no debe sesgarse a grupos minoritarios, debido a que se direcciona a la gestión política de un país, con el objeto de resolver los problemas de los ciudadanos (Gellibert, 2022, p.13). Además, se caracterizan según Gellibert (2022) en “Capacidad de equilibrio y equidad, Capacidad de adaptación, Grado de Coordinación, Calidad de la implementación y la aplicación efectiva, Orientación al interés público, Eficiencia” (p. 14).

Por otro lado, las políticas públicas de movilidad humana en Ecuador tienen un precedente desde los Organismos de la Naciones Unidas para la migración con el Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en Ecuador en el que se cubrió la presencia en aumento de ciudadanos venezolanos o población en estado de movilidad en el territorio, debido que Ecuador es el país con mayor cantidad con el objeto de alentar una migración segura, ordenada y regulada en la que prevalezca sus derechos mediante una “Matriz de Seguimiento del Desplazamiento por medio del cual es posible caracterizar el flujo de personas en situación de movilidad” (Organización Internacional para las Migraciones, 2019, p. 1). Política pública en la que se inicia con el estudio e identificación de necesidades en busca de una respuesta efectiva.

Sin embargo, el Estado ecuatoriano establece políticas públicas de movilidad humana que nacen de la Constitución en la que se argumenta que las personas tienen el derecho libre a migrar también, dispone que no se considerara a ningún ser humano como ilegal por su condición de movilidad, además de garantizar que las personas extranjeras que estén presentes en territorio ecuatoriano deben tener los mismos derechos que los ciudadanos ecuatorianos del mismo modo que deberes y oportunidades.

En adicional, la Ley Orgánica de Movilidad Humana como política pública que surge de las Constitución tiene por objeto aportar al desarrollo de los pueblos que conforman el país mediante “condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que realizan las personas en movilidad humana, en las sociedades de origen y destino” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Por ende, se basa en la necesidad de regular la situación migratoria en el ejercicio de “derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismo vinculados a las personas de movilidad humana” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 4). Clasificando al grupo en personas “emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional y sus familiares” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 4).

Como otra política pública sobre movilidad humana el Estado establece el Plan Nacional de Movilidad Humana se realizó con el objeto de “materializar a nivel de políticas públicas en su conjunto, los principios referidos a la movilidad humana plasmados en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, así como en la Política para la Igualdad de Género del MREMH” (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018, p. 6). Representa una perspectiva en la que el Estado intenta asumir su responsabilidad de varios actores y sectores de la colectividad, mediante un enfoque de progreso y garantista de derechos (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018, p.6). Sin embargo, las connotaciones en las políticas de movilidad humana no se han producido avances significativos, al tomar en cuenta los indicadores de calidad de vida de las personas inmigrantes (Gellibert, 2022, p.24).

En correlación, el país ha tomado medidas de cambio importantes sobre la política pública en el reconocimiento de los niños y adolescentes como entes de derechos, aunque los niños, niñas y adolescentes en situación de calle con un proceso de movilidad se consideran en la Constitución, sin embargo, no se refleja en el estado de vida que tiene este grupo vulnerable (Rodríguez et al., 2021, p.158).

En conclusión, las políticas públicas se realizan para tratar asuntos o problemas específicos sobre las necesidades de la población, creadas por funcionarios públicos quienes están a cargo de su cumplimiento y ejecución, es decir aquellas asociadas a la movilidad humana, se tratan sobre la definición del actuar, responsabilidad y derechos de los que

conforman el proceso de movilidad, que el Estado ecuatoriano intenta cubrir, con políticas públicas que cubran necesidades de la sociedad civil en situación de movilidad, sin embargo, al tratarse de manera general, se omite el grupo prioritario de niños, niñas y adolescentes en situación de calle que tiene condición migratoria, y a pesar de existir políticas con relación tampoco contribuyen a la aplicación y situación de beneficio para la agrupación.

## **2.2.2. UNIDAD II: Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

### **2.2.2.1. Los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Legislación ecuatoriana y Tratados Internacionales**

La Legislación del Ecuador se dedica a salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como se evidencia en los siguientes marcos legales que aseguran la protección de dichos derechos: la Constitución de la República del Ecuador en su Art.44 establece que el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes será una prioridad para el Estado, la sociedad y la familia, se asegurará al principio de su interés superior y garantizando que sus derechos prevalezcan sobre los de otras personas, los menores tienen el derecho fundamental a su desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto, capacidades, potencialidades y aspiraciones (Constitución de la República del Ecuador, 2008). De manera análoga el Comité de los derechos del Niño menciona en el Art. 27 que: 1. Todos los países reconocen el derecho de cada niño a contar con un estándar de vida apropiada que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. Los padres o personas a cargo del niño tienen la responsabilidad primordial de ofrecer, en la medida de sus capacidades y recursos económicos, las condiciones de vida esencial para el desarrollo integral del niño (Convención Internacional Sobre los derechos del Niño, 1989, p.16).

Por ende, la Constitución destaca la importancia al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, considerándolo una prioridad tanto para el Estado, la sociedad como para las familias, el énfasis recae en asegurar la plena realización de los derechos de los menores, dando especial atención al principio de su interés superior además, se subraya que los derechos de los niños deben prevalecer sobre los de otras personas, en resumen, el texto enfatiza la protección y promoción activa del bienestar y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en el marco de los principios constitucionales.

Así mismo, en el Art. 46, la Constitución menciona que:

El Estado adoptará diversas medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, entre las cuales se encuentran:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil (...). 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es decir, el Estado está encargado de brindar atención a menores de seis años, asegurando su nutrición, salud, educación y cuidado diario, dentro de un marco que proteja plenamente sus derechos, asimismo, debe establecer medidas especiales para prevenir cualquier forma de explotación laboral o económica, prohibiendo el trabajo de menores de quince años y adoptando políticas para erradicar progresivamente el trabajo infantil, además, debe salvaguardar a los menores de la influencia de programas o mensajes que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género, las políticas públicas deben priorizar la educación de los menores y el respeto a sus derechos, incluyendo la integridad y otros derechos específicos de su edad.

Además, el Art.6 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que todos los menores independientemente de su nacimiento, nacionalidad, edad, genero, etnia, color, idioma, religión, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural, así como cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares, gozan de igualdad ante la Ley y no serán objeto de discriminación (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Es así que se establece el principio de igualdad y no discriminación para todos los menores, sin importar su origen, características personales, o las circunstancias de sus progenitores, implica que cada niño, niña o adolescente tiene derecho a ser tratado de manera equitativa y justa, sin distinciones basadas en aspectos como su lugar de nacimiento, nacionalidad, género, etnia entre otros, para que este principio en las políticas públicas del Ecuador, se deben diseñar y ejecutar programas que aseguren que todos los menores tengan acceso equitativo a servicios y oportunidades.

En cuanto al Art.33, que menciona que los menores tienen el derecho a poseer una identidad y los componentes que la componen, como nombre, nacionalidad y sus vínculos familiares, a de acuerdo con lo establecido por la Ley, es responsabilidad del Estado proteger la identidad de los niños, niñas y adolescentes y castigar a aquellos que sean responsables de modificar, reemplazar o privarles de este derecho (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

De este modo, este principio de igual y no discriminación destaca que los menores tienen el derecho fundamental a tener una identidad, la cual abarca elementos esenciales como el nombre, la nacionalidad y sus lazos familiares, conforme a lo estipulado por las leyes. En este contexto, el Estado asume la responsabilidad de preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes, así como de tomar medidas punitivas contra aquellos que incurran en alteraciones, sustituciones o privaciones de este derecho, principio que aplicado en las políticas públicas implica asegurar que los menores tengan acceso a una identidad legal, protegida desde su nacimiento, y que el Estado actúe de manera efectiva para sancionar cualquier violación a este derecho.

El Art. 26 del mismo Código establece que los menores tienen derecho fundamental a una calidad de vida que les permita experimentar condiciones socioeconómicas adecuadas para su desarrollo integral, este derecho engloba beneficios que aseguren una alimentación saludable y suficiente, momentos de recreación y juego, acceso a servicios de salud, educación de alta calidad, vestimenta apropiada, y viviendas seguras, higiénicas y equipadas con servicios básicos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, tanto el Estado como las instituciones responsables deben asegurar condiciones favorables, proporcionar ayudas técnicas y eliminar barreras arquitectónicas para facilitar la comunicación y el transporte (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Este principio establece que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho fundamental a vivir una vida de calidad que proporcione condiciones socioeconómicas adecuadas para su desarrollo completo, es decir, abarca aspectos como una alimentación saludable y suficiente, oportunidades de recreación y juego, acceso a los servicios de salud, educación de alta calidad, vestimenta adecuada, así como viviendas seguras, higiénicas y equipadas con servicios básicos, al aplicar este principio en las políticas públicas del Ecuador implica adoptar enfoques integrales que garanticen condiciones de vida adecuadas para todos los menores, con especial atención a aquellos en situaciones de vulnerabilidad, y asegurando la inclusión y accesibilidad para aquellos con discapacidad.

El Art. 22 del Código de la Niñez y Adolescencia menciona el derecho fundamental de vivir y crecer en su familia biológica, el Estado, la sociedad y la familia deben priorizar la adopción de medidas apropiadas que faciliten su permanencia en dicha familia, en casos excepcionales, cuando resulte imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes por la ley. En todos los escenarios, la familia debe proporcionar un ambiente de afecto y comprensión que garantice el respeto de sus derechos y favorezca su desarrollo integral, cualquier medida como el acogimiento institucional, internamiento preventivo, privación de libertad u otras soluciones que los alejen de su entorno familiar debe aplicarse como última y excepcional alternativa (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003). También el comité de los derechos del niño menciona en el Art. 27 que los países miembros asegurarán que: a) Ningún menor será sometido a torturas ni a otras formas de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, se prohíbe la imposición de la pena de muerte ni la prisión perpetua sin posibilidad de liberación por delitos cometidos por individuos menores de dieciocho años. b) Ningún menor será privado de su libertad de manera ilegal o arbitraria, la detención, encarcelamiento o prisión de un menor se llevará a cabo de acuerdo con la Ley y se utilizará únicamente como último recurso y por el período más breve que sea necesario (Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, 1989, p.21).

Este principio establece que los menores tienen el derecho fundamental de vivir y desarrollarse en su familia biológica, tanto el Estado, la sociedad como la familia deben priorizar la implementación de medidas apropiadas que favorezcan la permanencia de los menores en dicho entorno familiar, en situaciones excepcionales, cuando resulta imposible o contraproducente para su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de

formar parte de otra familia, de acuerdo con la establecido en la ley. Dentro de las políticas públicas se debe implementar programas que fortalezcan, a capacidad de las familias para cuidar y educar a sus hijos, proporcionado recurso y apoyo social.

Finalmente, el Art. 81 menciona que los menores tienen el derecho de ser protegidos por el Estado, la sociedad y la familia contra la explotación laboral y económica, así como cualquier tipo de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o perjudicial para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, también busca evitar cualquier situación que pueda obstaculizar el ejercicio de su derecho a la educación (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

De igual manera este principio destaca a los menores tienen el derecho de recibir protección por parte del Estado, la sociedad y la familia contra diversas formas de explotación por parte del Estado, la sociedad y la familia contra diversas formas de explotación laboral y económica, esta protección abarca la prevención de la esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o cualquier actividad perjudicial para su salud, así como para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Al aplica este principio en las políticas públicas implica una combinación de medidas legales, preventivas de apoyo que aseguren la protección integral de los menores contra la explotación laboral y económica, promoviendo al mismo tiempo su acceso a una educación adecuada.

En definitiva, para la creación de políticas públicas y poder implementar en el diario vivir, se debe entender desde donde se originan, pues la entidad rectora se encontrará con grupos políticos y técnicos responsables de llevar a cabo las acciones y la toma de decisiones, además, recopilara los recursos necesarios y establecerá un plan detallado que contemple actividades, plazos y personas a cargo (Secretaria Nacional de Planificación, 2022, p.20)

En consecuencia, las Políticas Públicas implican centrarse en la tarea esencial llevada a cabo por el Estado para lograr algún cambio en la sociedad, este conjunto de medidas implementadas tiene como objetivo abordar y resolver las necesidades de la población (Wilson, 2018, p.3). Esto guarda relación con los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana, teniendo en cuenta que su propósito es abordar y resolver necesidades de la sociedad.

### **2.2.2.2. La situación de calle de los niños, niñas y adolescentes**

Las personas en condición de calle representan la población más vulnerable, caracterizada por la falta de residencia permanente, y/o la situación socioeconómica de indigencia. Estas personas carecen de acceso al sistema de salud, al sistema educativo y al mercado formal de empleo, encontrándose en un estado de exclusión y discriminación social (Dominguez & Villalba, 2010).

Por ende, las personas en situación de calle son aquellas que carecen de una residencia permanente y se ven afectadas por una extrema precariedad económica, viviendo en condiciones de indigencia, debido a esta vulnerabilidad, este grupo enfrenta la falta de acceso a servicios esenciales como atención médica, educación y oportunidades de empleo en el mercado formal, adicionalmente, experimentan exclusión y discriminación social por parte de la sociedad.

En correlación, las provincias con mayor cantidad de personas que se encuentran en estado de calle están en Pichincha, Guayas, Cotopaxi y Loja, el levantamiento de información se llevó a cabo en los cantones de Quito (31.2 %), Guayaquil (16.4 %), Latacunga (14.6 %) y Loja (10.1 %). Las ciudades grandes como Quito y Guayaquil no sorprenden hallar estas cifras puesto que son ciudades con un centro económico importante, pues las actividades de mendicidad se realizan en zonas altamente pobladas y visitadas (Angulo et al., 2020, p.22). La mendicidad se puede evidencia con mayor facilidad en las ciudades grandes, producto de la situación económica que se encuentra el país, estos lugares son los más visitados por los mismos ecuatorianos y de igual manera por los migrantes.

Las personas que realizan las actividades de mendicidad, 589 (52.6 %) son hombres y 531(47.4 %) son mujeres , de acuerdo a la edad, se observa que la gran parte de personas de este grupo que realizan esta actividad son menores de dieciocho años (64.6 %) y adultos mayores (9.7 %), los cuales son utilizados para llamar la atención de los donantes de ayudas, de igual manera son más susceptibles de sufrir distintas situaciones de vulnerabilidad como la orfandad, la violencia, la pobreza y el abandono, las cuales les obliga a realizar esta actividad. La edad de este grupo de personas es de veintiuno años y de diez años (con una frecuencia de ochenta y cinco personas) (Angulo et al., 2020, p.23).

Es por lo que se evidencia la mendicidad esta más marcada en las ciudades más grandes debido a que son el centro de económico, las más pobladas y, las más visitadas y los grupos más afectados son los menores de edad y los adultos mayores, la vulnerabilidad de estas personas se relaciona con diversos factores sociales y económicos, lo que destaca la necesidad de abordar estas problemáticas a nivel nacional.

La situación de calle de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Riobamba, se destaca que los datos aún no se registran de manera actualizada sobre los migrantes que llegan a Riobamba actualmente en el que se observa existe agrupaciones familiares en situación de calle (Alvarez et al., 2021, p. 29). De allí que en el Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en Ecuador del año 2019 se establece que el “22,3 % de los encuestados declaró tener bajo su cargo a una o más personas menores de edad” (Organización Internacional para las Migraciones, 2019, p. 9).

Por ende, la situación se relaciona con la mendicidad ya que, los niños a cargo de sus progenitores o tutores realizan esta actividad situación se verifica en “Gran parte del colectivo suele deambular por los siguientes sectores del cantón Riobamba: La Estación; La Condamine; Mercado la Esperanza; el Terminal Interprovincial; La Media Luna; y el sector 24 de Mayo”(Alvarez et al., 2021, p. 13). Colectividad conformada por personas de diferentes edades entre los que se denota el grupo prioritario en análisis, debido a que la mendicidad infantil se motiva por los padres de los niños, personas cercanas u organizaciones delincuenciales “obligando a los niños a enfrentarse a una dura realidad en las calles y aceras, testigos mudos de una aberrante y deplorable realidad como lo es la mendicidad infantil en las calles de la ciudad de Riobamba” (Machado et al., 202, p. 16). Acción que deja sin sus derechos como “la educación, recreación, alimentación y una vida digna a cambio de esto 17 obtienen maltrato físico y psicológico, convirtiéndose en herramientas de trabajo generadoras de recursos económicos” (Machado et al., 2021, p. 16).

### **2.2.2.3. El Consejo Nacional para la igualdad de movilidad humana**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) es el órgano encargado de velar por la plena vigencia de los derechos de las personas en movilidad humana, de acuerdo con la Constitución (Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2021, p.6). La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad menciona

en el Art.1 que “tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad de la Constitución” (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, 2014, p.3). Es por ello que, esta entidad está encargada de asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas en movilidad humana, según lo establece la Constitución de la República del Ecuador, es por ello que este organismo se encarga de garantizar los derechos de las personas en movilidad humana y el mismo que se encuentra normado en su normativa legal.

Las finalidades del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana se encuentran establecido en el Art. 3 y menciona que Fomentar, estimular, resguardar y asegurar el reconocimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación de individuos, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con el propósito de fortalecer la cohesión nacional en la diversidad y la formación del Estado Plurinacional e Intercultural. Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación (Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, 2014, p.3). Sus principales objetivos fundamentales es la promoción de la igualdad, la no discriminación y la participación en la formulación y seguimiento de políticas públicas para diversos grupos existentes en el Ecuador.

### **2.2.3. UNIDAD III: Las Políticas Públicas de Movilidad Humana y la Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle en el Ecuador**

#### **2.2.3.1. Análisis comparativo de las políticas públicas de movilidad humana entre España y Ecuador**

El marco normativo empleado en Ecuador comprende la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Estos instrumentos legales protegen los derechos de los grupos vulnerables. De manera similar, en España, los derechos están respaldados por la Constitución Española y la Ley

Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los cuales salvaguardan los derechos establecidos en dichos marcos normativos.

El artículo 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas de nacionalidad extranjera que se encuentren en el territorio ecuatoriano disfrutarán de los mismos derechos y deberes (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Mientras tanto, el artículo 13, numeral 4, de la Constitución Española establece que la legislación determinará las condiciones para que los ciudadanos extranjeros y los apátridas puedan ejercer el derecho de asilo en España (Constitución Española, 1978), esto evidencia que Ecuador brinda una mayor protección a las personas extranjeras.

Asimismo, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho a una existencia digna, que incluya salud, alimentación adecuada, acceso al agua potable, vivienda, un entorno ambiental limpio, educación, periodos de descanso y recreación (Constitución de la República del Ecuador, 2008). De manera similar, la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su artículo 9, numeral 1, establece que los menores extranjeros tienen derecho y responsabilidad de recibir educación, lo que implica acceso a una educación básica gratuita y obligatoria (Ley Orgánica Sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).

En cuanto a las políticas públicas aplicadas en Ecuador, se destacan: a) la Erradicación Progresiva de la Mendicidad, b) la Línea de Base de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba y c) el procedimiento de atención para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana. En comparación en España, las políticas públicas incluyen: a) el Programa de Apoyo al Acogimiento Familiar, b) los Programas de Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa, c) los Programas de Apoyo al Acogimiento en Familia Ajena y d) los Programas de Apoyo al Acogimiento en Familia Ajena Especializada o Profesionalizada. Estas políticas fueron diseñadas con el objetivo de brindar la máxima protección y acceso a las personas en situación de movilidad humana.

En relación, a la retención de los menores de edad por su condición migratoria en Ecuador se establece la prohibición de privación de la libertad de los menores de edad en situación irregular que se inicia con el artículo 40 de la Constitución de la República del

Ecuador, reconociendo el derecho a migrar y que ninguna persona será identificada como ilegal por su estado migratorio (Constitución de la República del Ecuador, 2008) En base a esto se dispone en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, artículo 2 sobre los principios, específicamente acerca del interés superior de la niña, niño y adolescente estableciendo que:

En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias. Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Por ende, la privación de menores de edad en objeto de su condición migratoria no procede, es decir, el incumplimiento de los requisitos para regular su condición no interfiere con su derecho a la libre movilidad y migración, por ende, al usarse la terminología de irregular en lugar de ilegalidad “es una diferencia que a primera vista sólo pareciera ser terminología, encierra en sí un trato más respetuoso con la persona irregular” (Jurado et al., 2022, p. 483).

En comparación, en la legislación española se identifica al internamiento que consiste en la privación de libertad de los extranjeros, utilizada como medida de expulsión debido a su estado de irregularidad, en el que los menores de edad serán ingresados en caso excepcionales, priorizando la unidad familiar y con el menos tiempo que sea posible como se estipula en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que trata de las normas y procedimientos relativos al retorno de los nacionales de sitios extranjeros en situación irregular (Vara del Rey, 2017, p. 17). Por consiguiente, la diferencia entre los dos países consiste en la prohibición de libertad de los menores de edad por su condición migratoria en la que en ambos se determina por regulas e irregular.

Por otro lado, en la movilidad de niñas, niños y adolescentes se inmiscuye otro factor como la cooperación internacional con la que se pretende el retorno y unificación familiar por ende, que este grupo prioritario retorne a sus países de origen sin embargo, no es un proceso fácil, porque cada lugar tiene sus regla, en el caso de Ecuador en fundamento con el Procedimiento de atención para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana en Ecuador, se destaca la no devolución, en el que menores que no estén

acompañados teniendo un caso de protección por problemas internacionales no podrán retornar o expulsarse sin antes efectuarse el estudio de su situación en el país de origen; al concederse la protección “se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para que actúe de acuerdo a sus procedimientos, sobre la base de las disposiciones de la LOMH y los instrumentos internacionales pertinentes” (Procedimiento de Atención para Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias en Contexto de Movilidad Humana en Ecuador, 2018, p. 5).

En España sobre el tema en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en el numeral siete de su considerando se establece “La cooperación internacional con los países de origen en todas las fases del proceso de retorno constituye un requisito previo para la consecución de un retorno sostenible” (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2008, p.1). Es decir, con fundamento mantienen contacto con otros países, sin embargo a diferencia de Ecuador se considera en España el retorno y expulsión de los menores de edad, en el que consideran el interés superior del niños aunque el Estado tomara consideraciones como que debe ser “entregado a un miembro de su familia, a un tutor designado o a unos servicios de acogida adecuados en el Estado de retorno” (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2008, p. 6).

En conclusión, en base al análisis comparativo se destaca el interés de ambos países por proteger a los niños, niñas y adolescentes en su situación de movilidad humana desde una perspectiva diferente, en la que Ecuador prioriza cubrir la situación completa del menor para brindarle según el caso protección internacional, a comparación de España que busca cubrir esta situación mediante el retorno o expulsión consideración en adicional el factor de no estar acompañados, en el que mediante su cooperación el niño debe regresar a su lugar de origen destacando su retorno con seguridad.

### **2.2.3.2. Estudio de casos sobre las políticas públicas de movilidad humana con relación a la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador**

#### **Erradicación progresiva de la mendicidad**

##### **Objeto**

Tiene como propósito regular el funcionamiento del Servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad dirigido a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en todo el país. Su objetivo es implementar y estandarizar la entrega de este servicio, con la colaboración conjunta del Estado, la sociedad y las familias, conforme lo establecido en la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, la Ley Orgánica de Personas con Discapacidad y otras normativas nacionales e internacionales aplicables (Mayorga & Navarrete, 2021, p.6).

Esta norma técnica tiene como objetivo regular el funcionamiento del Servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad en el país, dirigido hacia grupos de atención prioritaria, tales como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Su propósito es asegurar la implementación y estandarización efectiva de este servicio, con la colaboración del Estado, la sociedad y las familias, garantizando que las normativas que protegen los derechos de estos grupos no sean vulneradas y que se apliquen de manera adecuada para salvaguardar sus derechos.

### **Población objetivo**

Niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad que se encuentran en condiciones de mendicidad:

- De manera permanente.
- Solos o acompañados que migran de manera temporal para realizar actividades de mendicidad, en épocas de vacaciones, feriados, navidad y fin de año.
- En presunta situación de trata de personas con fines de mendicidad (Mayorga & Navarrete, 2021, p.7).

Este texto describe la población objetivo del servicio de erradicación progresiva de la mendicidad, la cual abarca todos los grupos de atención prioritaria que se encuentren en situación de mendicidad bajo diferentes circunstancias. Esto incluye a aquellos que están en situación de mendicidad de manera permanente, así como a aquellos que migran temporalmente, ya sea solos o acompañados, para realizar actividades de mendicidad durante períodos específicos como vacaciones, feriados, navidad y fin de año, también abarca a

aquellos que se encuentran en una situación de presunta trata de personas con el propósito de ejercer la mendicidad.

### **Requisitos de ingreso al servicio:**

Los requisitos para el ingreso al Servicio de Erradicación Progresiva de Mendicidad son:

- Ser registrado en ficha de identificación.
- Levantamiento de información socioeconómica que confirme su situación de mendicidad y vulnerabilidad.
- Documentos de identificación (cédula, pasaporte, partida de nacimiento, u otro) si los tuviere, de otra manera el servicio realizará el apoyo necesario para su obtención dentro del marco normativo nacional. En caso de no tener documento de identidad, igual se prestará el servicio a esta población.
- Croquis de ubicación domiciliaria, o lugar donde se encuentre habitando la o el usuario del servicio (Mayorga & Navarrete, 2021, p.7).

Cuando se encuentre a algún miembro de este grupo de atención prioritaria, se deben cumplir los requisitos mencionados anteriormente, esto incluye la elaboración de una ficha de identificación, la provisión de información socioeconómica que confirme la situación de mendicidad y vulnerabilidad, la presentación de documentos de identificación válidos como la cédula de identidad, pasaporte, partida de nacimiento u otro documento válido, en caso de que no se posean estos documentos de identidad, ello no deberá impedir el acceso al servicio para esta población, además, se debe proporcionar un croquis que indique el domicilio o el lugar de residencia de la persona que solicita el servicio.

### **Identificación y derivación**

La detección de personas que se encuentran en situación de mendicidad puede ocurrir mediante dos métodos: a través de denuncias de ciudadanos o mediante el trabajo de campo realizado por los equipos técnicos de los servicios en las áreas donde esta problemática es más frecuente (Mayorga & Navarrete, 2021, p.14). Al identificar personas en situación de mendicidad, se sugiere emplear los siguientes métodos: a través de denuncias realizadas por

ciudadanos que alertan sobre la presencia de personas mendigando; mediante trabajo de campo llevado a cabo por los equipos técnicos de los servicios en las áreas donde la mendicidad es más frecuente; además, se observa que la mendicidad tiende a ser más evidente durante ciertos períodos del año, como las vacaciones, la navidad y las festividades locales.

El proceso para la identificación es el siguiente:

**Tabla 1.** Instituciones encargadas de determinada población

<b>Población Identificada</b>	<b>Instancias competentes a la que se deriva</b>
Adolescentes con uso y consumo problemático de drogas, en situación de mendicidad.	– Ministerio de Salud Pública
Personas en movilidad humana en situación de mendicidad	– Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (cancillería). – Gobiernos Autónomos Descentralizados (Centros de alojamiento temporal). – Servicio especializado del MIES, Dirección de Servicios de Protección Especial.
Personas con discapacidad independiente del grupo etario al que pertenezcan en situación de mendicidad	– Servicios para personas con discapacidad del MIES y otras instituciones especializadas. – Se brinda atención desde el servicio de mendicidad.
Personas Adultas mayores en situación de mendicidad.	– Servicios para personas adultas mayores del MIES y otras instituciones especializadas.
Personas con trastornos mentales, en situación de mendicidad; que habitan o no en calle	– Ministerio de Salud Pública
Personas adultas con uso y consumo problemático de drogas en situación de mendicidad; que habitan o no en calle	– Ministerio de Salud Pública

Fuente: Tomado de Norma Técnica para el servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad (2021).

### **Ingreso al servicio**

La unidad de atención evalúa si la niña, niño, adolescente, persona adulta mayor y/o personas con discapacidad deben ser admitidos en el servicio, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas y los factores de riesgo identificados en el informe socioeconómico familiar, una vez admitidos, se inicia el proceso de atención para ayudarles a dejar la mendicidad. Los requisitos mínimos para ingresar son aquellos establecidos en el perfil de la población objetivo definido en este documento (Mayorga & Navarrete, 2021, p.16). La unidad de atención decide la admisión basándose en condiciones socioeconómicas

y riesgos identificados; luego comienza la atención para dejar la mendicidad, los requisitos mínimos son definidos en el perfil de la población objetivo, admitiendo también casos derivados por autoridades administrativas y judiciales.

### **Atención especializada**

- **Atención emergente:** La tarea consiste en atender las situaciones de riesgo inminente de las personas afectadas, ya sea por aspectos físicos o psicológicos, como resultado de la violación de sus derechos (violencia física, psicológica y sexual), que necesitan atención médica y psicológica, así como cubrir sus necesidades básicas de alimentación y alojamiento. Además, se proporcionarán kits de alimentos y kits de protección, así como atención médica coordinada con el Ministerio de Salud Pública.
- **Atención complementaria (derivación a servicios especializados):** En situaciones donde se detecten individuos extranjeros, se establecerá coordinación con los servicios de movilidad humana. La organización elaborará un informe detallado de las acciones realizadas durante la intervención, junto con la ficha de identificación y la ficha de derivación. Este conjunto de documentos se entregará al técnico Distrital de Protección Especial del MIES para dar inicio al procedimiento apropiado (Mayorga & Navarrete, 2021, p.16).

Por lo tanto, la atención a personas en situación de riesgo requiere una respuesta integral y coordinada que aborde tanto las necesidades inmediatas como la derivación a servicios especializados, es fundamental garantizar el acceso a atención médica y psicológica, así como establecer mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional para asegurar una respuesta adecuada y oportuna a estas situaciones vulnerables.

### **Desvinculación y seguimiento post desvinculación**

Se llevan a cabo todas las acciones destinadas a sacar a las personas de la mendicidad, para lo cual es indispensable cumplir con los siguientes criterios de manera obligatoria: ser admitido en el servicio de erradicación de la mendicidad; integrarse y permanecer en el sistema educativo en el caso de niños, niñas y adolescentes; haber abandonado completamente la mendicidad, es decir, no participar en ninguna actividad de este tipo durante al menos un año (Mayorga & Navarrete, 2021, p.19). Por lo tanto, la intervención

integral que aborda tanto aspectos educativos como socioeconómicos es de gran importancia para ayudar a las personas a salir de la mendicidad, asimismo, es de gran necesidad el compromiso continuo para mantenerse fuera de esta situación.

Una vez que se ha completado la desvinculación de la actividad de mendicidad, se inicia un seguimiento posterior que implica un acompañamiento continuo mediante entrevistas y visitas domiciliarias, el objetivo es asegurar que las personas desvinculadas de la mendicidad no retomen esta actividad, además, se garantiza que los niños y adolescentes asistan regularmente a la escuela, mientras que las personas adultas mayores y con discapacidad permanezcan en sus hogares o con sus familias. Este seguimiento se llevará a cabo durante seis meses después de la desvinculación, es decir, desde el duodécimo hasta el décimo octavo mes. Se elaborará un informe trimestral sobre los resultados del seguimiento; en casos excepcionales donde existan altos factores de riesgo, el seguimiento post-desvinculación se extenderá por seis meses adicionales, según lo determine un informe elaborado por la unidad de atención y aprobado por la Dirección Distrital del MIES correspondiente (Mayorga & Navarrete, 2021, p.19).

Por lo tanto, este enfoque de seguimiento integral después de la desvinculación de la mendicidad demuestra un compromiso continuo para garantizar la estabilidad y el bienestar de las personas vulnerables; la extensión del seguimiento en casos excepcionales muestra una respuesta adaptativa a las necesidades específicas de cada individuo, lo que contribuye a una intervención más efectiva y a largo plazo en la lucha contra la mendicidad.

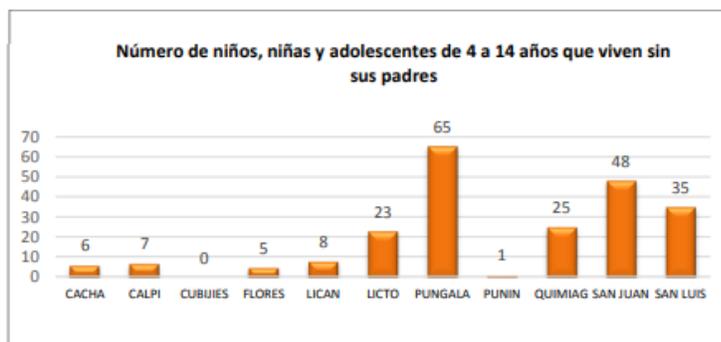
## **Línea de base de los grupos de atención prioritaria del cantón Riobamba**

### **Menores en situación de vulnerabilidad**

La investigación de campo reveló que, en 6 de las 11 parroquias rurales, hay 26 niños/niñas en esta franja de edad que actualmente residen sin sus padres y están bajo el cuidado de algún familiar. La causa principal de esta situación es la alta tasa de migración en estas áreas, donde la mayoría de los hombres migran por motivos laborales, y en algunos casos, las madres también se ven obligadas a dejar a sus hijos al cuidado de otros familiares (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.41). El principal factor que lleva a que los niños estén bajo el cuidado de otros familiares es la migración, ya que sus padres migran en busca de mejores oportunidades laborales.

En este grupo de edad hay una mayor incidencia de niños, niñas y adolescentes que viven sin sus padres, como en Pungalá, San Juan y San Luis, se observa un número significativo, lo que refleja las condiciones de pobreza y migración en las familias de estas zonas, en la mayoría de los casos, los menores son cuidados por abuelos, tíos y otros familiares, pero nunca quedan completamente desatendidos. Algunos adolescentes participantes en los grupos focales, con edades entre los 13 y 14 años, indicaron que viven solos por decisión propia, eligiendo residir cerca de sus lugares de estudio, principalmente en Riobamba (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p. 44). En las tres parroquias mencionadas se evidencia una problemática más pronunciada debido a las condiciones de pobreza y migración, aunque los menores son cuidados por sus familiares, es esencial mencionar que necesitan la presencia de sus padres para garantizar su bienestar y desarrollo adecuado.

**Gráfico 1.** Estadística de niños, niñas y adolescentes que viven sin sus padres en las parroquias del cantón Riobamba



Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

### **Centros Infantiles del Gobierno Municipal de Riobamba**

Los niños y niñas de entre 1 y 4 años, provenientes de familias de bajos recursos, reciben atención en seis Centros Infantiles del Gobierno Municipal de Riobamba, ubicados en diferentes áreas de la ciudad: San Antonio del Aeropuerto, San Alfonso, Camal, la Condamine, 9 de octubre y Liberación Popular, estos centros ofrecen una atención integral que abarca cuatro áreas principales: educación, salud, desarrollo del talento y una alimentación adecuada. En la actualidad, estos centros atienden a un total de 230 niños/ niñas (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.45). La creación de los centros infantiles del Gobierno Municipal de Riobamba refleja un compromiso significativo para garantizar el bienestar y el desarrollo adecuado de estos niños en su infancia, la atención brindada en estos centros es vital para ofrecer igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas más vulnerables.

### **Trabajo infantil y adolescente**

En el año 2012, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) llevó a cabo una recopilación de datos sobre el trabajo infantil en la provincia de Chimborazo, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 2.** Trabajo Infantil

	Trabajo infantil	Total población Niños, niñas y adolescentes	Tasa de trabajo infantil
Chimborazo	28.769	136.894	21,02%
Población Indígena	82.345	284.036	28,99%

Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

Las cifras son elevadas, puesto que el estudio considera como trabajo cualquier actividad realizada al menos una vez por semana. Además, se observa un aumento en la tasa cuando se trata de la población indígena, alcanzando un 28,99 %, mientras que en la población mestiza, afroecuatoriana o montubia se mantiene entre el 7 % y el 8 % (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.45). Se evidencia una preocupante situación de trabajo infantil en la provincia, con cifras significativas que muestran un aumento particularmente en la población indígena, es crucial implementar políticas y programas específicos para abordar esta problemática, garantizando el derecho de todos los niños a una infancia segura, educativa y libre de trabajo infantil.

### **Trabajo en las calles**

Durante el desarrollo de esta investigación, se ha identificado como una situación de riesgo la participación de niños menores de 14 años en actividades de comercio informal, especialmente en dos áreas de la ciudad de Riobamba. En el primer caso, estos niños venden diversos productos como caramelos, flores, cigarrillos o bolsas en restaurantes y bares ubicados en la Av. Daniel León Borja, una zona comercial y turística de la ciudad. Los propietarios y administradores de estos establecimientos reconocen que los niños/niñas se presentan diariamente para vender o pedir dinero a los clientes, especialmente durante las tardes, aunque se observa una mayor presencia de menores durante los fines de semana entre las 18h00 y las 03h00 de la madrugada. En todos los casos, los niños están acompañados por sus madres, quienes los esperan en la calle y, en muchas ocasiones, se ocultan mientras los niños trabajan, esta situación conlleva una explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitoras (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.46). Ante esta situación, es exigente que las autoridades locales implementen medidas efectivas para abordar esta problemática de manera integral, es necesario establecer estrategias que protejan los derechos de los niños,

promoviendo su acceso a una educación adecuada y garantizando su seguridad y bienestar. Además, se requiere de una intervención social que aborde las causas subyacentes económicas para las familias.

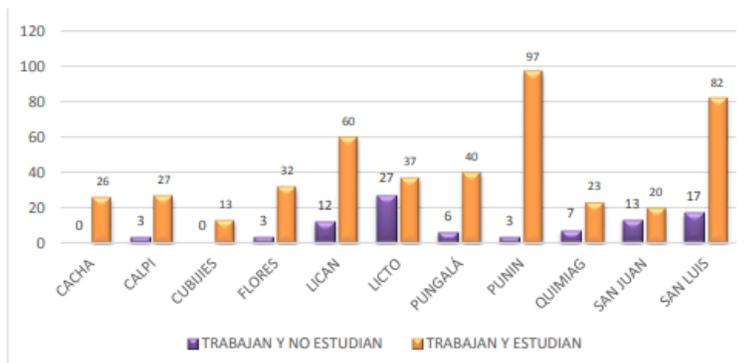
Un segundo caso en torno a los mercados urbanos, se observa otro caso de niños y adolescentes participando en labores informales mientras acompañan a sus madres, especialmente los sábados. Aunque algunas madres admiten que llevan a sus hijos al trabajo y estos colaboran por algunas horas, aseguran que la educación es su prioridad, y los niños continúan asistiendo a la escuela regularmente (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.46). Este escenario resalta una realidad donde los menores se ven involucrados en actividades económicas en un entorno informal. A pesar de que las madres enfatizan la importancia de la educación de sus hijos, la necesidad de contar con su ayuda en estas labores informales refleja una tensión latente entre la escolarización y la contribución económica al hogar.

### **Trabajo en la agricultura**

La mayoría de los menores, que oscilan entre los 4 y 14 años y provienen de todas las parroquias rurales, admiten haber aprendido a trabajar en el campo desde muy temprana edad, sus labores principalmente involucran actividades agrícolas, pastoreo, cuidado de animales, tareas domésticas y cuidado de hermanos menores, además de sus responsabilidades educativas. Se estima que estos niños y adolescentes dedican aproximadamente de 2 a 3 horas diarias a estas labores productivas, no obstante, ni los padres ni los propios menores consideran estas actividades como trabajo infantil, ya que forman parte de las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas, siendo vistas como una parte integral del proceso de aprendizaje para continuar con la tradición agrícola y ganadera. También se percibe la contribución de los hijos a la economía familiar como esencial; su mano de obra ayuda a reducir los costos de producción, que de otro modo serían prohibitivos para los agricultores (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.46). La tradición de la actividad agropecuaria lleva a los padres a no percibir estas labores como trabajo infantil; por el contrario, las consideran una contribución económica, ya que así pueden reducir los costos de la mano de obra agrícola, al contratar a trabajadores externos, no obtendrían el mismo beneficio económico. Por tanto,

los padres argumentan que no se trata de trabajo infantil, sino más bien de una colaboración de los menores sin descuidar sus estudios.

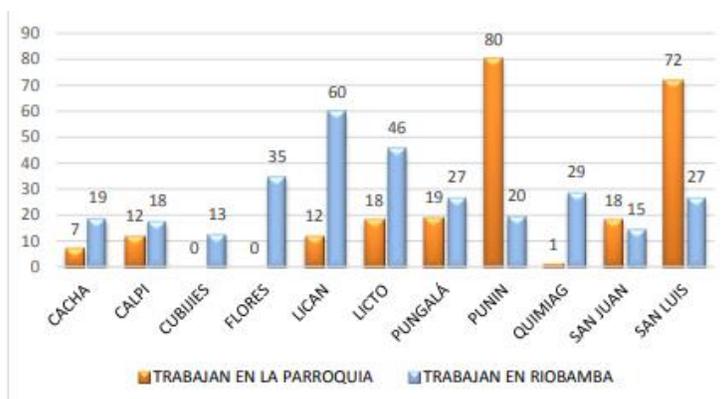
**Gráfico 2.** Trabajo y estudios en niños, niñas y adolescentes de las parroquias del cantón Riobamba



Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

Se verificó que en las parroquias Punín, San Luis y Licán, hay un grupo de niños, niñas y adolescentes de entre 4 y 14 años que están empleados, pero no asisten a la escuela, según lo revelado en los grupos de discusión, muchas familias en estas áreas enfrentan dificultades financieras, lo que los lleva a priorizar el trabajo sobre la educación. Además, algunos enfrentan desafíos de aprendizaje y adaptación en el sistema educativo formal, lo que los ha llevado a abandonar su proceso educativo (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.47). La combinación de factores como la situación financiera y los desafíos en la escuela está impulsando a estos niños a abandonar la educación en favor del trabajo.

**Gráfico 3.** Sitios en los que trabajan menores de edad de las parroquias del cantón Riobamba



Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

En la representación gráfica se muestra el número de adolescentes empleados en sus respectivas parroquias o en la ciudad de Riobamba, según la información proporcionada por los líderes comunitarios. Este número corresponde a adolescentes que realizan trabajos remunerados de manera regular. Por lo general, son los adolescentes mayores de 13 años quienes optan por trabajar de forma remunerada, ya sea en sus propias parroquias como jornaleros o en Riobamba, donde se involucran en actividades de comercio informal o trabajan como cargadores en los mercados. Algunos adolescentes comienzan a trabajar como aprendices en oficios como albañilería, mecánica, panadería, carpintería o peluquería. También es común contratar a adolescentes y jóvenes mujeres para trabajos domésticos internos, no solo en Riobamba, sino también en otras ciudades como Quito, Guayaquil y Ambato (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.48). Los adolescentes desempeñan una variedad de roles, desde jornaleros en sus comunidades hasta cargadores en los mercados de Riobamba. Asimismo, trabajan como aprendices en diferentes oficios, como albañilería, mecánica o panadería. De manera similar, las jóvenes mujeres buscan empleo en trabajos domésticos, tanto en Riobamba como en otras ciudades importantes de Ecuador, como Quito, Guayaquil y Ambato, dejando a un lado sus estudios y enfocándose de manera directa en los ingresos económicos.

En el año 2018, la Junta Cantonal de Protección de Derechos documentando 260 situaciones de vulneración de derechos que afectaron a niños, niñas y adolescentes, los datos son motivo de preocupación (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p. 51). Estos datos son alarmantes y generan preocupación, ya que evidencian la existencia de situaciones que ponen en riesgo el bienestar y la integridad de este grupo vulnerable, es necesario tomar medidas para abordar estas vulneraciones y garantizar la protección y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Tabla 3.** Incidentes de vulneración los derechos documentados en la junta cantonal de protección de derechos

Tipo de violencia	Número
Maltrato psicológico	49
Maltrato físico	56
Negligencia	52
Descuido	28
Abandono	21
Presuntos abusos sexuales	8
Consumo de alcohol/sustancias sujetas a fiscalización	18
Robo	2
Recuperaciones / retenciones indebidas	12
Otros: Discriminación, trabajo infantil y ciberbullying, peleas entre pares.	14
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>

Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

La tabla presenta las expresiones más comunes de los niños/niñas de entre 8 y 11 años que participaron en los grupos focales. A través de dibujos, manifestaron sus preferencias y desagradados en sus vidas. Este enfoque nos proporciona pistas evidentes sobre los derechos que están siendo vulnerados en los niños de las parroquias rurales y urbanas del cantón Riobamba (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.51). La metodología proporciona pistas aclaras sobre los derechos que están siendo infringidos en los niños de las parroquias rurales y urbanas del cantón Riobamba, lo que sugiere la necesidad de abordar estas vulneraciones de manera adecuada.

**Tabla 4.** Opinión o punto de vista de los menores de edad

Derechos priorizados	Percepción de los derechos por los NNA	Vulneración de los derechos
<b>1. Educación</b>	Me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la educación sea gratuita,</li> <li>- Ir a la escuela, aprender,</li> <li>- Leer cuentos, recitar, escribir,</li> <li>- Cantar, escuchar música</li> </ul>	No me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que me molesten,</li> <li>- Que se burlen de mí,</li> <li>- Que me pongan apodos,</li> <li>- Que me discriminen,</li> <li>- Que cojan mis cosas.</li> <li>- Que me pongan apodos</li> </ul>
<b>2. Deporte y recreación</b>	Me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer deporte, jugar, reírme, divertirme, hacer chistes.</li> <li>- Me gusta el Facebook, las redes sociales, los videojuegos, la televisión.</li> <li>- Ir al campo</li> <li>- Fiestas y Navidad</li> </ul>	No me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quedarme sin recreo.</li> <li>- Que me peguen en el patio</li> <li>- Que me menosprecien por ser indígena en las competencias</li> </ul>
<b>3. Vida familiar</b>	Me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que me amen mis padres,</li> <li>- Estar en mi casa con mi mamá,</li> <li>- Tener abuelita;</li> <li>- Que me "acariñen",</li> <li>- Que mi mamá me de golosinas.</li> <li>- Que mi papá venga contento y que me quiera</li> </ul>	No me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que mi papá llegue borracho,</li> <li>- Que mis hermanos peleen;</li> <li>- Que mi hermano lllore;</li> <li>- Que me manden a lavar los platos o a cuidar a mi hermanito.</li> <li>- Trabajar en el campo</li> </ul>
<b>4. Integridad física</b>	Me gusta <ul style="list-style-type: none"> <li>- Me gusta vivir con mi familia</li> <li>- Sentirme protegido</li> <li>- Ir donde mis abuelitos</li> </ul>	No me gusta <ul style="list-style-type: none"> <li>- No me gusta que me pegue mi papá</li> <li>- No me gusta que mis compañeros me peguen, que me jalen del pelo,</li> <li>- Que me griten, que me traten mal,</li> <li>- No tengo el aprecio de mis padres.</li> <li>- Que mis compañeros me molesten</li> </ul>
<b>5. Acoso</b>		No me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que mi tío me coquetea</li> <li>- Que mi prima se bese con mi hermano.</li> <li>- Que mi primo me toque</li> </ul>
<b>6. Trabajo</b>	Me gusta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar,</li> <li>- Pastar el ganado,</li> <li>- Cavar papas,</li> <li>- Dar agua a las plantas.</li> <li>- Me gusta ser agricultora.</li> </ul>	No me gusta <ul style="list-style-type: none"> <li>- No me gusta trabajar.</li> <li>- No me gusta madrugar.</li> <li>- No me gusta ser pobre.</li> <li>- No me gusta ser maltratado en la ciudad y en los buses</li> </ul>

Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

### **Trabajo adolescente**

En el grupo de edad de 15 a 18 años, se observó que más de 200 adolescentes que residen en áreas rurales están empleados, pero no asisten a la escuela. Esta situación se da en parroquias donde las escuelas secundarias están distantes de los centros comunitarios y los padres no pueden costear el transporte. Ante las dificultades o falta de motivación para continuar con su educación, algunos adolescentes optan por comenzar a trabajar para tener sus propios ingresos (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno

Municipal de Riobamba, 2019, p.56). La falta de motivación para seguir estudiando, algunos adolescentes eligen comenzar a trabajar para ganar su propio dinero, lo que se quedan en sus comunidades a menudo trabajan en labores agrícolas y ganaderas o realizan trabajos temporales como jornaleros en comunidades aledañas.

**Gráfico 4.** Ocupación laboral y actividad educativa en adolescentes de 15 a 18 años.



Fuente: Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba (2019).

Según se muestra en la gráfica, basada en información proporcionada por la comunidad, las parroquias de Licto, San Juan y San Luis registran un mayor número de casos de adolescentes que han dejado la escuela para trabajar. Según los resultados de los grupos de discusión, los jóvenes que optan por migrar a la ciudad lo hacen generalmente acompañando a sus padres o a un familiar que ya tiene experiencia en ello. Los trabajos a los que pueden acceder suelen ser en sectores como la construcción, el comercio informal, el trabajo de carga en los mercados, como dependientes en tiendas de alimentos, o como ayudantes en panaderías, talleres mecánicos o carpinterías (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.57). La migración hacia la ciudad es una tendencia común entre los jóvenes, generalmente acompañando a sus familiares, en la ciudad acceden a una amplia gama de trabajos en sectores de construcción, el comercio informal y varios oficios.

### **Movilidad humana**

El reporte del año 2018 sobre las Migraciones en el Mundo (ONU,2019) elaborado por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), indica que el número total de migrantes internacionales alcanzó aproximadamente los 422 millones en el año 2015, lo que representa alrededor del 3.3 % de la población global, de estos migrantes, el 72 % se

encuentra en la franja de edad laboral, es decir, entre los 20 y 64 años. Además, se estima que hay alrededor de 68 millones de personas desplazadas forzosamente, incluyendo aproximadamente 25 millones de refugiados, 3 millones de solicitantes de asilo y más de 40 millones de desplazados internos (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p. 95). Este reporte subraya la necesidad de una acción internacional coordinada para abordar las causas subyacentes de la migración y para garantizar la protección y el respeto de los derechos de todos los migrantes y personas desplazadas.

### **Inmigración Interna**

En la última década, Ecuador ha experimentado un notable aumento en la inmigración, especialmente con la llegada de migrantes refugiados, alcanzando niveles sin precedentes. Hasta el año 2017, la comunidad extranjera más numerosa era la de ciudadanos colombianos, sin embargo, en el año 2018, el Ministerio de Interior reportó la llegada de 954.217 ciudadanos procedentes de Venezuela, de los cuales 154.379 han establecido residencia en diversas ciudades del país; hasta abril de 2019, se registra un saldo migratorio adicional de 20.540 ciudadanos venezolanos que actualmente residen en Ecuador (Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.96). Estos datos revelan un cambio importante en el panorama migratorio de Ecuador, con la inmigración venezolana emergiendo como un factor significativo en la dinámica demográfica del país, este fenómeno plantea desafíos y oportunidades para el gobierno ecuatoriano en términos de integración, políticas públicas y gestión de recurso para satisfacer las necesidades de la creciente población inmigrante.

El Ministerio de Educación, Coordinación Zonal 3, ha registrado la matriculación y asistencia a clases de 250 estudiantes venezolanos, con edades comprendidas entre los 4 y 18 años, durante el periodo académico 2018-2019; este dato sugiere la presencia de un número determinado de familias venezolanas establecidas en la ciudad. No obstante, se observa una considerable cantidad de jóvenes migrantes con hijos menos de 4 años no está inscritos en el sistema educativo, este grupo de niños/niñas no escolarizadas se considera especialmente vulnerable, ya que muchos de ellos pasan su tiempo en las calles mientras sus padres se dedican al comercio informal o depende de la caridad de los transeúntes (Consejo Cantonal

para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba, 2019, p.97). Este grupo de niños/niñas no escolarizadas enfrentan una situación de vulnerabilidad significativa, puesto que muchos de ellos se ven obligados a pasar tiempo en las calles mientras sus padres se dedican a actividades informales de comercio o dependen de la ayuda de transeúntes, esta realidad resalta la necesidad de mediada específicas para garantizar el acceso a la educación y mejorar las condiciones de vida de estos niños y sus familias migrantes.

### **Procedimiento de atención para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana en Ecuador.**

#### **Espacio**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encargara de asegurar la creación de instalaciones adecuadas para albergar a niños, niñas y adolescentes, con la presencia de un punto focal designado por este ministerio, en caso de flujos migratorios significativos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, coordinaran y fortalecerán la asignación de espacios físicos para priorizar la atención a las personas en situación de movilidad humana (Procedimiento de Atención para, Niños, Adolescentes y sus en Contextos de Movilidad en Ecuador, 2018, p. 4). Esta colaboración integral busca abordar las necesidades de protección y atención de quienes se encuentran en una situación vulnerable debido a los flujos migratorios, asegurando una respuesta efectiva y coordinada a nivel nacional.

#### **Identificación de casos**

El servidor del Ministerio del Interior llevará a cabo la identificación de cada situación y la clasificará en:

##### **a) Niños, niñas y adolescentes acompañados:**

##### **Por los padres:**

- Padres con documentos de identidad o de viaje e hijos sin dichos documentos.
- Padres sin documentos de identidad o de viaje e hijos sin documentos de identidad o de viaje.

**Por terceros:**

- Tutor o representante legal con documentos de identidad o de viaje y niños sin dichos documentos.
- Tutor o representante legal sin documentos de identidad o de viaje y niños sin documentos de identidad o de viaje.

**b) Niños, niñas y adolescentes no acompañados:**

- Con documentos de identidad o de viaje.
- Sin documentos de identidad o de viaje (Procedimiento de atención para, niños, adolescentes y sus en contextos de movilidad en Ecuador, 2018, p.4).

Cualquier otro caso que se presente se elaborará un acta de identificación según los formatos establecidos, la falta de documentos se refiere aquellos casos que carezcan de los mismos o que no tenga la validez o vigencia necesaria según lo establecido por la Ley (Procedimiento de Atención para, Niños, Adolescentes y sus en Contextos de Movilidad en Ecuador, 2018, p.5). Este procedimiento de identificar adecuadamente la situación legal de los menores y de garantizar que se sigan los procedimientos establecidos para su protección y atención durante los procesos migratorios, se destaca la necesidad de documentar y registrar cada caso de acuerdo con los formatos establecidos, lo que permitirá a las autoridades y las instituciones competentes abordar adecuadamente las necesidades de estos menores y garantizar su bienestar dentro del marco legal vigente.

**Necesidad de protección internacional**

El Manual de Procedimientos del Ministerio del Interior o la realización de entrevistas especializadas por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social sugiere en la posibilidad de que una persona requiera protección internacional, se informará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, este Ministerio procederá de acuerdo con sus protocolos, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y los tratados internacionales aplicables (Procedimiento de Atención para, Niños, Adolescentes y sus en Contextos de Movilidad en Ecuador, 2018, p.6). Se destaca la importancia de un enfoque coordinado entre diferentes entidades gubernamentales para abordar situaciones en las que se requiera protección internacional, este enfoque busca

garantizar que los procedimientos legales y los estándares se cumplan adecuadamente para brindar la protección necesaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

## **Registro**

Una vez que el Ministerio del Interior reciba la decisión oficial emitida por la autoridad correspondiente, ya sea las Juntas Cantonales y Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia o los Jueces según la situación, procederá a registrar tanto al niño, niña o adolescente, como, en su caso, a sus acompañantes, en el sistema migratorio de Ecuador (Procedimiento de Atención para, Niños, Adolescentes y sus en Contextos de Movilidad en Ecuador, 2018, p.6). Este registro es crucial para garantizar el seguimiento adecuado de su situación migratoria y brindarles la protección necesaria según las circunstancias individuales.

### **2.2.3.3. Análisis de la efectividad de las políticas públicas de movilidad humana**

El análisis de la efectividad de las políticas públicas movilidad humana se fundamenta en la evaluación siendo “un proceso en el que se emiten juicios valorativos sobre actividades, procesos y resultados de una política, estratégica o proyecto, juzgando su calidad y desempeño a partir de criterios y estándares establecidos” (Villareal et al., 2018, p. 48). Por ende, mediante métodos se genera retroalimentación que haga posible mejorar el desarrollo y aplicación de políticas públicas, que se refleja en su eficacia y eficiencia es decir, se aplica a resultado obtenido después de largo tiempo, aunque lo apropiado debería ser realizar un monitoreo desde el inicio del proceso en que se observa de forma rutinaria su efectivización mediante información diaria, por lo tanto “el monitoreo procura responder la pregunta ¿Qué estamos haciendo y se enfoca en reportar los efectos y resultados inmediatos de una política o programa”(Villareal et al., 2018, p.48). Es decir, se centrará en el proceso sin los resultados.

Por consiguiente, la evaluación como análisis de efectividad se considera importante debido a, las decisiones sobre una política pública no se deben fundamentar en la intuición, o ideología del conocimiento convencional, por el contrario, elaborar e implementar desde la evidencia y estudio riguroso para que ni pierdan su valor, también las políticas no se sostienen en análisis profundos, teniendo como consecuencia varios errores constantes (Gertler et al., 2017).

En concordancia, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 85 estipula que las políticas públicas con la prestación de bienes y servicios públicos se direccionan a efectivizar el buen vivir y los derechos fundamentales, del mismo modo, indica que la implementación de las políticas públicas que transgreda los derechos provocará su reformulación mediante alternativas que armonice los derechos en problema, además los artículos 140 y 227 establece que la administración pública consiste en un servicio a la sociedad que se cimienta en principios como la “eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (Constitución de la República Del Ecuador, 2008). Además, se dispone que en las atribuciones de la Función Ejecutiva es la evaluación de las políticas públicas a nivel nacional.

Por ende, las instituciones públicas que apliquen las políticas públicas ya sean Ministerios o Secretarías tienen la obligación de desarrollar y ejecutar sistemas de monitoreo interno a los programas y proyectos para comunicar a las autoridades y ciudadanía en relación con las normas de “transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control social”(Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo et al., 2011).

Sin embargo, Changuín menciona que en base a estudios en el Ecuador existe un ausente proceso de evaluación en el que se mida la eficiencia, por consiguiente, no se ha realizado una herramienta que influya en las decisiones para que estas se basen en evidencia y no suposiciones afectando la eficacia y eficiencia de las actuaciones gubernamentales, en las que influye el gasto público que indique de manera clara la necesidad de “continuar, modificar o incluso suspender” (Changuín, 2023, p.2).

Además, el mismo autor afirma que se considera necesario su implementación en experiencias internacionales que son prueba positiva de su impacto al que pone como ejemplo la Ley General de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que regula la “disposición cifras e informes completo sobre la efectividad de los programas sociales” (Changuín, 2023, p.2). Del mismo modo España tiene el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas que se relaciona con el Ministerio de Hacienda que organiza de manera permanente con las instituciones ministeriales, en comparación con Ecuador “no hay legislación concreta que desarrolle e institucionalice la evaluación y

tampoco hay cultura generalizada sobre la importancia de evaluar” (Changuín, 2023, p.2). Por lo que las políticas públicas en este caso las de movilidad humana y direccionadas a niños, niñas y adolescentes en situación de calle no llegar a ejecutarse a nivel cantonal a pesar de estar presente a nivel nacional, llegando a ser ineficaces y ausentes de efectividad.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Unidad de análisis

La presente investigación se sitúa en el cantón Riobamba en casas de acogida, junta cantonal y juzgados de la provincia de Chimborazo, lugar donde se estudiará a las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

### 2.3. Métodos

Para estudiar el problema se empleará los siguientes métodos:

- **Método inductivo:** examina detalladamente situaciones específicas con el objetivo de identificar leyes o principios generales. En otras palabras, investiga y describe la realidad para después desarrollar perspectivas teóricas, siguiendo un enfoque que parte de lo concreto para llegar a conclusiones más generales (Ñaupas et al., 2018, p.105-142).
- **Método dogmático:** el investigador se aboca a reconocer los conceptos jurídicos fundamentales o generales que dan forma a la idea central de su estudio. Luego, procede a la conceptualización de estos conceptos dentro del marco de la dogmática jurídica, centrándose especialmente en la disciplina específica a la que pertenecen. Además, se lleva a cabo un análisis para determinar cómo el concepto en estudio se relaciona con otros conceptos que están dentro del ámbito de la misma materia, contribuyendo así a establecer conexiones y comprender la interacción en el contexto jurídico correspondiente (Daniels et al., 2011, p.79).
- **Método exegético:** En la exégesis, se manifiesta la concepción de que el derecho positivo es la totalidad y que todo en él está conformado por la ley. Esto explica por qué los practicantes de la exégesis demostraron una completa sumisión al texto legal, creando así un genuino culto en torno a la ley (Daniels et al., 2011, p. 73-75).
- **Método jurídico descriptivo:** detalla las características más significativas de grupos, individuos, comunidades, conceptos u otros fenómenos sujetos a análisis, se busca medir o evaluar con la máxima precisión posible distintos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno objeto de estudio y la observación directa de los hechos, el

propósito fundamental es presentar de manera exhaustiva la realidad tal como se manifiesta (Daniels et al., 2011, p. 43).

- **Método hermenéutico:** Proporciona una opción para investigaciones enfocadas en la interpretación de textos, este enfoque implica un proceso dialéctico en el cual el investigador se mueve entre las distintas partes y la totalidad del texto con el fin de alcanzar una comprensión apropiada del mismo (Daniels et al., 2011. P.73-75).
- **Método Sociológico:** Perspectivas teórico-jurídicas que resaltan la conexión intrínseca entre el derecho y la realidad social, así como las interacciones mutuas entre el sistema legal y la sociedad. Desde este punto de vista, se sostiene que estas relaciones son condicionantes tanto para la evolución del derecho como para la dinámica social (Daniels et al., 2011, p.89).

#### 2.4. Enfoque de investigación

Por las características de la investigación, se asumirá un enfoque cualitativo.

#### 2.5. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se va a utilizar para el estudio del problema jurídico:

- **Investigación dogmática,** se utilizará para el análisis lógico de la configuración del Derecho positivo, examinando normas jurídicas, jurisprudencia, doctrinas, precedentes, entre otros elementos.
- **Investigación jurídica correlacional,** se empleará con el objeto de determinar la influencia de una variable en la otra.
- **Investigación jurídica descriptiva,** se caracteriza por permitir la describir las cualidades de los fenómenos o hechos que contiene el problema jurídico.

#### 2.6. Diseño de investigación

Dada la complejidad inherente de la investigación, los objetivos específicos que se buscan lograr, los métodos propuestos para abordar el estudio del problema jurídico en consideración, y la naturaleza misma de la investigación en cuestión, se ha optado por un enfoque de diseño no experimental.

## **2.7. Población y muestra**

### **3.6.1. Población**

La población se conforma por personas con experticia en derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, es decir administradores de la Junta Cantonal de protección de derechos de la Niñez y Adolescencia de Riobamba, y jueces de la Unidad Judicial de la familia, niñez y adolescencia de la Ciudad de Riobamba.

### **3.6.1. Muestra**

La muestra se considera como no probabilística por conveniencia debido a, la estructuración de la investigación, es decir, cumplirá con determinadas características: personas que libre y voluntariamente acepten el consentimiento informado, decidan formar parte de la investigación y tengan manejo sucinto e interés en el estudio, por ende, será el Secretario Ejecutivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia por conocedor de las medidas de protección y cuatro jueces de la Unidad Judicial de Familia, Niñez y Adolescencia del cantón Riobamba.

### **3.6.2. Atlas. ti 24**

El análisis de la información fue diseñado a partir de un programa estadístico de análisis cualitativa ATLAS. ti versión 24 en el cual se hizo el ingreso de las entrevistas por cada uno de los participantes y en ello se desarrollo el resumen ejecutivo de las entrevistas, una codificación que permitió derivar al análisis por categorías y dos redes semánticas que permitieron concluir cual fue la tendencia en la investigación.

## **2.8. Técnicas e instrumentos de investigación**

Las técnicas por utilizar será la entrevista y los instrumentos de investigación que se implementará para la elaboración de preguntas que se realizarán al entrevistado es la guía de entrevista.

## **2.9. Técnicas para el tratamiento de información**

Contempla 6 fases:

1. Elaboración del instrumento de investigación.
2. Aplicación del instrumento de investigación.
3. Tabulación de datos.
4. Procesamiento de los datos e información.
5. Interpretación o análisis de resultados.
6. Discusión de resultados.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Determinar la naturaleza jurídica y configuración de las políticas públicas de movilidad humana en el Ecuador

**Tabla 5.** Derecho Comparado entre Ecuador y España

FACTORES	ECUADOR	ESPAÑA
<b>Marco normativo</b>	<p>Constitución de la República del Ecuador                      Código de la Niñez y Adolescencia                      Ley Orgánica de Movilidad Humana</p>	<p>Constitución Española                      Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social</p>
<b>Garantías Fundamentales</b>	<p><b>Constitución de la República de Ecuador</b>                      “Art. 9. Las personas de nacionalidad extranjera que estén dentro del territorio del Ecuador gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a los mismos deberes” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).                      “Art.26. La educación es un derecho fundamental que debe ser accesible a lo largo de toda la vida de las personas, y es una obligación ineludible del Estado” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).                      “Art. 32. El Estado asegura el derecho a la salud” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).                      Art. 44. El Estado, la sociedad y la familia se comprometerán prioritariamente a fomentar el desarrollo completo de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos. Se dará primacía al principio de su interés superior, garantizando que sus derechos prevalezcan sobre los de otras personas (Constitución de la República del Ecuador, 2008).                      Art. 66 Numeral 2</p>	<p><b>Constitución Española</b>  <b>Art. 13</b>                      “<b>Numeral 1.</b> Los ciudadanos extranjeros disfrutarán en España de las libertades públicas protegidas por este título, según lo establecido por los tratados internacionales y la legislación vigente” (Constitución Española, 1978).                      “<b>Numeral 4.</b> La legislación determinará las condiciones bajo las cuales los ciudadanos extranjeros y los apátridas podrán ejercer el derecho de asilo en España” (Constitución Española, 1978).  <b>Ley Orgánica Sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social</b>  <b>Art.3 Numeral 1.</b> Los ciudadanos extranjeros tendrán acceso en España a los derechos y libertades consagrados en el Título I de la Constitución, según lo estipulado por los Tratados internacionales, esta ley y las normativas específicas que regulan el ejercicio de dichos derechos (Ley Orgánica sobre</p>

	<p>“El derecho a una existencia digna, que garantice la salud, alimentación y nutrición adecuadas, acceso al agua potable, vivienda, entorno ambiental limpio, educación, periodos de descanso y recreación” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).</p> <p>Art.66 Numeral 3</p> <p>“b. El Estado tomará las medidas requeridas para evitar, erradicar y castigar cualquier tipo de violencia, especialmente aquella dirigida hacia las mujeres, niñas, niños, adolescentes (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).</p> <p>Art.66 Numeral 28.</p> <p>“El derecho a la identidad individual y grupal, que abarca la posibilidad de tener un nombre y apellido debidamente registrados y elegidos libremente” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).</p> <p>“Art.392. El Estado garantizará los derechos de las personas que se encuentren en movilidad humana y elaborará, implementará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la movilidad humana” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).</p> <p><b>Código de la niñez y adolescencia</b></p> <p>Art.11. El principio del interés superior del niño se enfoca en asegurar el ejercicio pleno de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Al evaluar el interés superior del niño, se tomará en cuenta la importancia de mantener un equilibrio justo entre los derechos y responsabilidades de los menores, con el fin de promover el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).</p>	<p>Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).</p> <p><b>Art.9 Numeral 1.</b> Los menores extranjeros tienen el derecho y la responsabilidad de recibir educación, lo que implica acceder a una educación básica gratuita y obligatoria. Además, los menores extranjeros de menos de dieciocho años tienen derecho a continuar con su educación más allá de la enseñanza obligatoria (Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social., 2000).</p> <p><b>Art.9 Numeral 1.</b> Los menores extranjeros tienen el derecho y la responsabilidad de recibir educación, lo que implica acceder a una educación básica gratuita y obligatoria. Además, los menores extranjeros de menos de dieciocho años tienen derecho a continuar con su educación más allá de la enseñanza obligatoria Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).</p> <p><b>Art.35 Numeral 1.</b> La administración fomentará la creación de acuerdos de colaboración con los países de origen que aborden de manera integral la prevención de la migración irregular y la atención, protección y repatriación de los menores no acompañados. Además, se informará a las Comunidades Autónomas sobre estos acuerdos (Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).</p>
--	---	--

	<p><b>Ley Orgánica de Movilidad Humana</b></p> <p>Art.81. Los menores de edad tienen el derecho fundamental a ser protegidos por el Estado, la sociedad y la familia contra la explotación laboral y económica, así como contra cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado o perjudicial para su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Además, se debe evitar que estas condiciones afecten su derecho a la educación (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).</p> <p>Art. 11. Los ciudadanos ecuatorianos que residen fuera del país tienen derecho a que el Estado ecuatoriano implemente medidas para promover el acceso a la atención médica y el ejercicio del derecho a la salud (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).</p>	<p><b>Art.35 Numeral 3.</b> Cuando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado encuentren a un extranjero sin documentación y no puedan confirmar con certeza que sea menor de edad, se le proporcionará atención inmediata por parte de los servicios competentes de protección de menores, de acuerdo con lo establecido en la legislación que protege los derechos legales de los menores (Ley Orgánica Sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).</p> <p><b>Art.62 Numeral 4.</b> Los menores extranjeros que estén solos en España serán entregados a las instituciones públicas encargadas de proteger a los menores, según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica Sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros España y su Integración Social, 2000).</p>
<p><b>Programas especializados de protección y asistencia</b></p>	<p>Erradicación Progresiva de la Mendicidad</p> <p>Línea de Base de Los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Riobamba</p> <p>Procedimiento de atención para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana en Ecuador.</p>	<p>Programa de Apoyo al Acogimiento Familiar</p> <p>Programas de apoyo al acogimiento en familia extensa.</p> <p>Programas de apoyo al acogimiento en familia ajena.</p> <p>Programas de apoyo al acogimiento en familia ajena especializada o profesionalizada.</p>
<p><b>Retención migratoria</b></p>	<p><b>Artículo 2. Principios. -</b></p> <p><b>Interés superior de la niña, niño y adolescente:</b></p> <p><b>En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias.</b></p> <p>Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no</p>	<p><b>La Directiva de Retorno</b> recoge en su artículo 15 la posibilidad de llevar a cabo el internamiento del extranjero irregular, como medida subsidiaria, si éste obstaculiza su procedimiento de retorno o expulsión, o existe riesgo de fuga. Este internamiento debe ser ordenado por un juez</p>

	<p>privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).</p>	<p>Se intentará respetar la unidad familiar del interno con los miembros de su familia que se encuentren en dicho territorio, y se internará a los menores solo en casos especiales en los que sea necesario en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) (Vara del Rey, 2017, p. 17).</p> <p><b>Artículo 17. - Internamiento de menores y familias</b></p> <p><b>1.</b> Los menores no acompañados y las familias con menores sólo serán internados como último recurso y ello por el menor tiempo posible (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y Del Consejo, 2008, p.9).</p>
<p><b>Cooperación internacional</b></p>	<p><b>No devolución.</b> - Los niños, niñas y adolescentes, separados y no acompañados, cuando se invoque una necesidad de protección internacional, no podrán ser devueltos o expulsados del territorio ecuatoriano sin un análisis adecuado e individualizado de su petición de protección internacional.</p> <p><b>Necesidad de protección internacional.</b>- En caso de que por actuación del Manual de Procedimientos del Ministerio Del Interior o la aplicación de la entrevista especializada por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se pudiere presumir necesidad de protección internacional, se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para que actúe de acuerdo a sus procedimientos, sobre la base de las disposiciones de la LOMH y los instrumentos internacionales pertinentes.</p>	<p>A fin de facilitar el proceso de retorno se destaca la necesidad de que haya acuerdos de readmisión comunitarios y bilaterales con terceros países. La cooperación internacional con los países de origen en todas las fases del proceso de retorno constituye un requisito previo para la consecución de un retorno sostenible (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2008, p.1).</p>

<p><b>Retorno y unificación familiar</b></p>	<p><b>e) Derecho a la reunificación familiar.</b> - El Estado ecuatoriano garantizará y adoptará todas las medidas y mecanismos conducentes a la reunificación familiar de aquellos niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana que se encuentren separados de sus familias. Esto incluye, cuando sea procedente, a la familia extendida (Procedimiento de Atención para Niños, Adolescentes y sus en Contextos de Movilidad en Ecuador, 2018).</p>	<p><b>Artículo 10. - Retorno y expulsión de menores no acompañados</b></p> <p><b>1.</b> Antes de dictar una decisión de retorno respecto de un menor no acompañado, se concederá la asistencia de los servicios pertinentes distintos de las autoridades encargadas de la ejecución del retorno, teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del consejo, 2008, p.6).</p>
--	---	---

Las políticas públicas en Ecuador y en España se considera fundamental para la realización de los principios básicos de un Estado de derecho, será esencial implementar de manera adecuada para asegurar la igualdad, la equidad y el respeto a los derechos humanos en la sociedad. En Ecuador, estas políticas se basan en su marco normativo, que incluye la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, por otro lado, en España, las políticas públicas son ejecutadas por entidades gubernamentales, ya sea directamente o a través de intermediarios, con el propósito de influir en la sociedad, estas políticas están respaldadas por la Constitución Española y la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Ambos países procuran el bienestar de sus ciudadanos a través de estas políticas públicas y las normativas que las respaldan.

Al analizar las normas de cada país, se evidencian varios aspectos clave de los derechos humanos y las responsabilidades del Estado ecuatoriano hacia sus ciudadanos, especialmente hacia los grupos más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, así como hacia las personas de nacionalidad extranjera y aquellos en movilidad humana, estas normas establecen obligaciones claras para el Estado en términos de educación, salud, protección de la infancia y garantía de una vida digna para todos los habitantes del país. Por otro lado, la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros en España, establecida tanto en la Constitución española como en la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros En España y su Integración Social, demuestra el compromiso

de España con el respeto y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos extranjeros. Especialmente destacable es el énfasis en áreas como la educación y la protección de los menores no acompañados, reflejando así una preocupación genuina por el bienestar de estos grupos vulnerables.

Las políticas públicas implementadas en Ecuador para precautelar la seguridad de los niños/ niñas y adolescentes en situación de calle abordan diversos aspectos de la realidad social del país, desde la erradicación de la mendicidad hasta la atención integral de grupos vulnerables y personas en movilidad humana, estas políticas reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano con la promoción del bienestar y la protección de los derechos de toda su población. De manera similar, las políticas públicas en España tienen como objetivo principal garantizar el bienestar de los menores que no pueden vivir con sus familias biológicas, estas políticas proporcionan apoyo a las familias acogedoras en diferentes modalidades de acogimiento familiar, este enfoque refleja el compromiso del Estado español con la protección de los derechos y el cuidado de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La ley ecuatoriana establece principios fundamentales relacionados con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones migratorias, priorizando su bienestar y el mantenimiento de la unidad familiar, asimismo, prohíbe su detención por faltas administrativas migratorias. De manera similar, las leyes de España establecen condiciones y limitaciones para el internamiento de extranjeros irregulares y sus familias, enfatizando la necesidad de que esta medida sea subsidiaria, ordenada por un juez, y que se aplique solo en casos especiales y por el menor tiempo posible, esto se hace con especial atención al bienestar de los menores y al mantenimiento de la unidad familiar.

El compromiso del Estado ecuatoriano con el derecho a la reunificación familiar en el contexto de la movilidad humana se refleja en su reconocimiento de la importancia de mantener los lazos familiares y de proporcionar un entorno estable y seguro para los menores afectados por la separación de sus familias. Además, se destaca la inclusión de la familia extendida como parte del proceso de reunificación, lo que amplía las opciones para garantizar el bienestar de los menores. Por otro lado, la Ley española establece un enfoque basado en el respeto a los derechos de los menores no acompañados durante el proceso de retorno y

expulsión. Se asegura que se les proporcione la asistencia adecuada y se considere su interés superior en todas las decisiones tomadas. Esto refleja el compromiso de las autoridades con la protección y el bienestar de los menores en situación de vulnerabilidad.

#### **4.1.2. Especificar las generalidades y particularidades de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle con relación a las políticas de movilidad humana**

##### **4.1.2.1. Resumen de las entrevistas**

#### **Entrevista dirigida a jueces la unidad judicial de la familia, niñez y adolescencia de la ciudad de Riobamba**

##### **Entrevista 1**

**Entrevistado:** Abogado y sociólogo que trabaja como servidor judicial y docente universitario

##### **Resumen de la entrevista:**

Las circunstancias que configuran la situación de calle son la desestructuración familiar y la pobreza. Los derechos de los niños en situación de calle, que se vulneran son el derecho a una vida digna y a la educación. El entrevistado, desconoce las políticas públicas del Estado ecuatoriano para proteger a las personas en situación de calle. También desconoce las medidas judiciales o constitucionales para mejorar las condiciones de vida de estas personas. Considera que no existen suficientes normas o políticas públicas para abordar la situación de calle. Propone generar conciencia y políticas públicas integrales para garantizar condiciones de vida digna. Desconoce programas implementados para mitigar la situación de calle de los niños. Considera que existe responsabilidad extracontractual por parte del Estado al no adoptar políticas públicas adecuadas para estos casos.

##### **Entrevista 2**

**Entrevistado:** Abogado y juez en la Función Judicial

##### **Resumen de la entrevista:**

El entrevistado opina que la movilidad humana puede vulnerar los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Los principales desafíos que enfrentan son la falta de acceso a servicios esenciales como educación y atención médica. Considera que la legislación actual protege adecuadamente a estos menores, pero existen dificultades en su

implementación. Recomienda mejorar las políticas públicas y la legislación con relación a la movilidad humana y los derechos de estos niños. En cuanto a la responsabilidad del Estado, menciona que los padres no visibilizan a los niños en situación de calle para seguir beneficiándose de la mendicidad, por lo que la responsabilidad no es únicamente del Estado, sino también de las familias y personas que se benefician de esta situación.

### **Entrevista 3**

**Entrevistado:** Abogado y juez de Familia niñez y adolescencia

#### **Resumen de la entrevista:**

El entrevistado considera que las circunstancias que llevan a la situación de calle son hogares disfuncionales, abandono materno y paterno, y abandono de la familia consanguínea. Los derechos vulnerados en esta situación son todos los derechos consagrados en la Constitución, como la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y el ambiente sano. Afirma que el Estado ecuatoriano ha implementado políticas públicas insuficientes para proteger a las personas en situación de calle, como las casas hogares y programas de atención, y que es difícil reinsertar a los niños callejizados en sus hogares. Las medidas judiciales y constitucionales adoptadas incluyen tratamientos psicológicos, reinserción familiar y medidas de protección. Considera que se necesita más prevención y políticas públicas para mejorar la situación de calle, como dar trabajo a los padres y garantizar servicios básicos en el campo. Conoce programas implementados por instituciones y ONG privadas, pero insiste en que la prevención es la clave. Considera que existe responsabilidad extracontractual del Estado por no adoptar las políticas públicas necesarias.

### **Entrevista 4**

**Entrevistado:** Doctor en Jurisprudencia y Juez de la Unidad de Familia

#### **Resumen de la entrevista:**

El entrevistado considera que las principales circunstancias que llevan a niños, niñas y adolescentes a la situación de calle son la falta de afecto y una familia disfuncional, así como problemas económicos. Identifica que los derechos más vulnerados en esta situación son el derecho a la educación, a una buena alimentación, a la protección de los padres y a la salud. Reconoce que existen políticas públicas en el Ecuador para proteger a las personas en situación de calle, pero lamenta que la situación económica del país no permita su pleno

cumplimiento. En cuanto a las medidas judiciales o constitucionales para mejorar las condiciones de vida de estas personas, menciona que se pueden otorgar medidas de protección como el internamiento en hogares temporales. Sin embargo, considera que es necesario contar con más recursos económicos para implementar programas de protección y solucionar el problema de raíz. Reconoce que existen programas del gobierno y de ONGs para mitigar la situación de calle, pero señala que no son suficientes y que muchas veces no cumplen sus objetivos. En cuanto a la responsabilidad extracontractual del Estado, considera que existe cuando no se adoptan las políticas públicas necesarias para atender a los niños en situación de calle.

### **Entrevista dirigida al Secretario Ejecutivo de la junta cantonal de protección de derechos de la niñez y adolescencia**

#### **Entrevista 5**

**Entrevistado:** Doctor en salud pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de derechos

#### **Resumen de la entrevista:**

El entrevistado, identifica las circunstancias que llevan a la situación de calle, destacando la falta de ingresos económicos, la movilidad humana y la explotación, especialmente de niños y adultos mayores. Destaca la vulneración de derechos en salud, educación y vida para niños en esta situación. Además, reconoce la existencia de políticas públicas a nivel nacional, pero señala la necesidad de mejorar su implementación a nivel cantonal. También destaca la importancia de normativas judiciales y constitucionales para abordar el problema. Propone soluciones como generar oportunidades de empleo, fomentar emprendimientos y fortalecer programas sociales. Aunque reconoce la existencia de programas gubernamentales y de ONGs, destaca la necesidad de mayor sostenibilidad en estas iniciativas. Finalmente, aborda la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil para abordar la situación de calle, destacando la importancia de trabajar en conjunto para mejorar la intervención y protección de derechos.

### **4.1.3. Informe de códigos de las entrevistas**

#### **Categoría 1: Actividad Institucional**

Se identifican dos enfoques principales entre los entrevistados. Por un lado, funcionarios públicos de entidades buscan medidas de protección, incluyendo el internamiento institucional, para precautelar los derechos de este grupo vulnerable. Sin embargo, se señala que algunos de ellos buscan ocultarse de estas medidas para evitar la regularización, lo que implica una vulneración de derechos. Además, se destaca la intervención de entidades como los juzgados y Consejos Nacionales de Igualdad y Movilidad Humana, así como la participación de fundaciones y organismos internacionales como Naciones Unidas y su agencia para refugiados (ACNU), que implementan proyectos específicos para personas en movilidad humana. También se mencionan tarjetas de alimentos para familias venezolanas proporcionadas por Naciones Unidas a través del Programa Mundial de Alimentos. Se resalta la existencia de proyectos gerontológicos otorgados por el MIES, instituciones privadas y la Junta de Protección de Derechos, que, mediante denuncias y medidas de protección, busca restituir derechos, especialmente en el ámbito educativo. En general, se plantea la necesidad de trabajar gradualmente en proyectos que mejoren las intervenciones en este contexto.

#### **Categoría 2: Callejización**

La callejización en las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Se destaca que estar en estado de calle implica una vulneración de sus derechos, siendo la mayoría de los casos niños que han abandonado sus hogares, ya sea por situaciones familiares disfuncionales o falta de formación. Estos niños, también llamados callejizados, se adaptan a la vida en la calle, dificultando su reinserción debido a la falta de reglas y normas. La situación de calle implica la interrupción de la educación y aumenta el riesgo de embarazos adolescentes. A pesar de las normativas existentes, la callejización persiste, y se destaca la necesidad de políticas que no solo canalicen la intervención, sino que también involucren a instituciones judiciales y garantes de derechos para erradicar la problemática. Se resalta que, aunque existan políticas de educación, la persistencia de la callejización requiere medidas adicionales para evitar que los niños continúen en las calles.

### **Categoría 3: Derecho a la Educación**

El derecho a la educación en el contexto de políticas públicas de movilidad humana y los derechos de niños en situación de calle, se destaca que los niños de la calle suelen abandonar sus estudios, careciendo del 100 % de educación, situación agravada por la actual realidad de clases virtuales en un estado de guerra. Se reconoce la innegable vulneración de derechos, atribuida a las circunstancias sociales circundantes. A pesar de algunos esfuerzos, se señala que las personas de calle tienen limitado acceso a este tipo de educación. La Junta, al remitir la educación al Ministerio correspondiente, busca restituir este derecho, trabajando gradualmente en proyectos para mejorar la intervención y ofrecer opciones que permitan avanzar en la educación de estos niños.

### **Categoría 4: Derecho a la Movilidad Humana**

El derecho a la movilidad humana en el contexto de políticas públicas y los derechos de niños en situación de calle. Se destaca la naturaleza inherente e inalienable de la movilidad humana en el Estado ecuatoriano, permitiendo a las personas transitar libremente. Sin embargo, se reconoce que este libre tránsito, cuando involucra a niños, niñas y adolescentes, puede dar lugar a situaciones de explotación. Se menciona la presencia de fundaciones y organizaciones, como Naciones Unidas a través de la agencia ACNU, que enfocan proyectos específicos en trabajar con personas en movilidad humana, sugiriendo la necesidad de abordar de manera integral los desafíos y riesgos asociados a la movilidad humana, especialmente en el contexto de menores.

### **Categoría 5: Derecho a un Ambiente Sano**

El derecho a un ambiente sano en el contexto de políticas públicas de movilidad humana y los derechos de niños en situación de calle. Se destaca la importancia del derecho a una vida digna y a la protección por parte de los padres, instando a una investigación más profunda sobre las razones que llevan a los niños a abandonar sus hogares o encontrarse en situación de calle, incluyendo el trabajo informal infantil. Se evidencia la falta de comprensión de sus necesidades básicas, como alimentación y descanso, así como la ausencia de condiciones propicias para un ambiente sano, especialmente cuando los niños están callejizados en la que se resalta la necesidad de abordar integralmente las condiciones que

llevan a la situación de calle, considerando las diversas dimensiones de los derechos de los niños en este contexto.

### **Categoría 6: Estado Constitucional de Derechos**

La legislación actual, en especial la Constitución de la República con sus artículos 44 y 45, ofrece una protección integral de los derechos, reflejando un Estado Constitucional de Derechos en el cual los derechos prevalecen sobre el Derecho. Se enfatiza la importancia de respetar el catálogo de derechos plenamente consagrados en la Constitución, considerándolos como prioritarios. Sin embargo, se señala una transición desde el Estado Constitucional de Derecho al Estado Constitucional de Derechos, donde se indica que, a pesar de estar escritos, algunos consideran que no se materializan completamente. Se menciona la calidad de las constituciones anteriores, con la del 78 siendo considerada como la mejor entre las tres, y se destaca la importancia de que la ley sea sabia. En resumen, se resalta la existencia de un marco legal sólido, pero se plantea la necesidad de asegurar la efectiva implementación de los derechos consagrados en la Constitución.

### **Categoría 7: Estado Constitucional de Derechos**

La legislación actual, en especial la Constitución de la República con sus artículos 44 y 45, ofrece una protección integral de los derechos, reflejando un Estado Constitucional de Derechos en el cual los derechos prevalecen sobre el Derecho. Se enfatiza la importancia de respetar el catálogo de derechos plenamente consagrados en la Constitución, considerándolos como prioritarios. Sin embargo, se señala una transición desde el Estado Constitucional de Derecho al Estado Constitucional de Derechos, donde se indica que, a pesar de estar escritos, algunos consideran que no se materializan completamente. Se menciona la calidad de las constituciones anteriores, con la del 78 siendo considerada como la mejor entre las tres, y se destaca la importancia de que la ley sea sabia. En resumen, se resalta la existencia de un marco legal sólido, pero se plantea la necesidad de asegurar la efectiva implementación de los derechos consagrados en la Constitución.

### **Categoría 8: Inmigración**

Se destaca la presencia de migrantes de diversas nacionalidades, como colombianos y venezolanos, en los espacios urbanos y la situación agravada por la epidemia de Covid-19,

que afectó especialmente a personas de nacionalidad venezolana. Se menciona la intervención de instituciones, como Naciones Unidas a través del Programa Mundial de Alimentos, que han otorgado tarjetas de alimentos a familias venezolanas, evidenciando la necesidad de medidas específicas para atender a la población inmigrante en situación de movilidad, particularmente en el contexto de crisis sanitarias.

### **Categoría 9: Interés superior del niño**

La importancia del interés superior del niño se refleja en el artículo 44 de la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia y se enfatiza que, en caso de duda, se debe actuar en beneficio de los niños, y se destaca la posibilidad de recurrir a legislación extranjera y tratados internacionales que defiendan los derechos de los niños en ausencia de normativa específica. La tendencia entre los entrevistados es reconocer la primacía del interés superior del niño como principio rector, buscando garantizar sus derechos y utilizar recursos legales internacionales para respaldar esta protección en situaciones no contempladas por la legislación nacional.

### **Categoría 10: Mendicidad**

La percepción de que una persona adulta con niños tiene mayores posibilidades de obtener dinero mediante la mendicidad. Se menciona la situación de padres que salen a los semáforos a mendigar con sus hijos, y se señala la presencia de niños en estado de abandono utilizados para obtener más limosnas. La tendencia evidenciada entre los entrevistados es la asociación entre la mendicidad y la falta de oportunidades, indicando que algunos recurren a este ejercicio para subsistir. Además, se menciona el esfuerzo de Naciones Unidas, a través del Programa Mundial de Alimentos, para erradicar progresivamente este fenómeno, sugiriendo la necesidad de abordar integralmente las causas subyacentes de la mendicidad, especialmente cuando involucra a niños en situaciones vulnerables.

### **Categoría 11: Pobreza**

Las limitaciones de los programas destinados a la protección y garantía de derechos de niños en situación de calle debido a las difíciles condiciones económicas del país. Se menciona que, a pesar de existir programas que teóricamente aseguran educación, alimentación y vivienda para los niños trabajadores de la calle, en la realidad, estos no se

cumplen efectivamente. Los entrevistados resaltan la insuficiencia y falta de concreción de las políticas públicas, atribuyéndolo principalmente a los problemas económicos. La tendencia entre los entrevistados es reconocer la existencia de políticas, pero subrayar la necesidad de recursos económicos para implementar y sostener adecuadamente dichos programas, enfocándose en la importancia de abordar las raíces económicas de la situación de calle y gestación de muchas personas.

### **Categoría 12: Política Pública**

La política pública según los entrevistados involucra a diversos actores como la Comisión sobre los Derechos del Niño, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), organizaciones no gubernamentales (ONG) y fundaciones. Se destaca la existencia de programas como "Cero mendicidad" y la movilización de distintas instancias para abordar la situación de niños en la calle, pero se señala su insuficiencia. A pesar de la existencia de leyes y políticas nacionales, se destaca la dificultad de operativizar las a nivel local debido a realidades distintas. Se mencionan propuestas de ordenanzas y guías de protección de derechos, pero algunas de ellas aún están en etapa de desarrollo. El Gobierno Municipal y el MIES implementan programas de acogida, desarrollo infantil y proyectos de emprendimiento para mitigar la problemática. Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos también participan en proyectos enfocados en la movilidad humana. En resumen, se observa una variedad de esfuerzos y propuestas de diferentes actores, pero persisten desafíos para operativizar y mejorar las políticas públicas a nivel local.

### **Categoría 13: Responsabilidad Extracontractual**

La percepción de una falta de compromiso y responsabilidad por parte del Estado en abordar la problemática de la mendicidad y garantizar derechos, especialmente de niños en situación de calle. Se menciona la necesidad de que el Estado asuma la responsabilidad, enfatizando que, si no se visibiliza la situación, se continúa beneficiándose del estado de mendicidad. Se plantea la dificultad de determinar la responsabilidad, sugiriendo que no solo recae en el Estado, sino también en las familias y las personas que se benefician de esta situación. Se resalta la obligación del Estado de proporcionar acciones sociales, como alimentación y salud, y se enfatiza la importancia de visibilizar la situación para que el Estado cumpla con su responsabilidad, destacando la claridad constitucional sobre la obligación

estatal de proteger la vida y garantizar derechos. En resumen, los entrevistados señalan la necesidad de que el Estado asuma su responsabilidad en el marco de la responsabilidad extracontractual, especialmente en el contexto de la mendicidad y la protección de los derechos de niños en situación de calle.

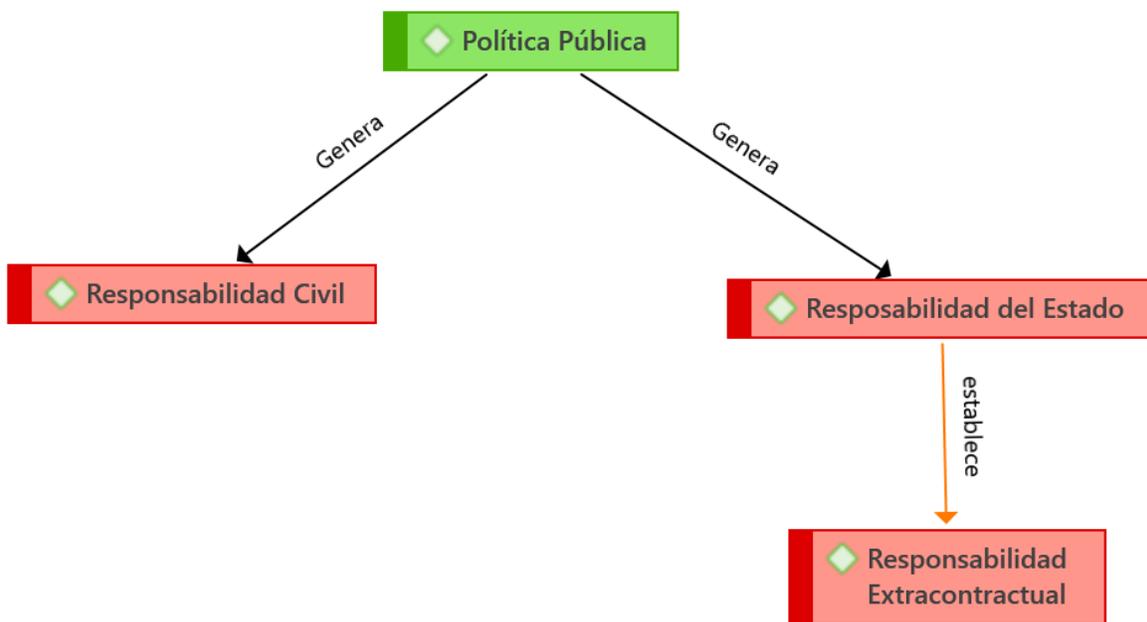
**Categoría 14: Situación familiar**

La situación familiar de niños en situación de calle, destacando la desestructuración familiar como un factor fundamental. Se menciona la falta de cariño y la disfuncionalidad familiar como características que llevan a los niños a buscar ambientes más estables en la calle. Los entrevistados resaltan que la falta de políticas públicas suficientes se debe, en gran medida, a problemas económicos. Se subraya la responsabilidad social de los padres en visibilizar a los niños y se destaca la problemática de hogares disfuncionales, abandono materno, paterno y familiar, así como la explotación de personas con discapacidad. En resumen, se evidencia la interconexión entre la desestructuración familiar, la falta de políticas públicas efectivas y la responsabilidad social en abordar la problemática de los niños en situación de calle.

**Gráfico 5.** Aspectos teóricos de las políticas públicas de movilidad humana direccionada a niños, niñas y adolescentes en situación de calle



**Gráfico 6.** La generación de la responsabilidad extracontractual del Estado derivada de la no aplicación de política pública de movilidad humana, direccionada a niños, niñas y adolescentes en situación de calle



En el gráfico 1 se determina los aspectos teóricos de las políticas públicas en el que se establece su relación con la actividad institucional en base a su aplicación efectiva debido a que las políticas públicas de movilidad humana, y la callejización se entrelazan, siendo esta última la conceptualización de la situación de calle de niños, niñas y adolescentes, provocado por la ausencia de cariño y la disfuncionalidad familiar es decir, la relación familiar de los menores de edad, situación que genera mendicidad y trabajo infantil considerados como problemática social en la que los entrevistados coincidieron, además de establecer vulneración de derechos como el derecho a la salud, derecho a alimentación, derecho a la movilidad humana, derecho a la educación y derecho a un ambiente sano, por la no aplicación de las políticas públicas.

Por otro lado, en la gráfico 2 se establece la generación de la responsabilidad extracontractual del Estado en base a las políticas públicas de movilidad humana que se direccionan a niños, niñas y adolescentes en situación de calle condicionados por su situación migratoria, que en correlación a la gráfico 1 se refiere a la vulneración de derechos de este grupo prioritario y la responsabilidad del Estado en resarcir esta vulneración en inclusión

prevenir desde las acciones de sus funcionarios públicos, además en base a la aplicación del instrumento de investigación se considera la responsabilidad civil de las personas naturales y jurídicas.

#### **4.2. Discusión de resultados**

En la investigación, se analizan las políticas públicas de movilidad humana en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, un grupo vulnerable que, además de encontrarse en estado de calle, enfrenta problemas migratorios que los hacen susceptibles a la violación de sus derechos. Este problema de investigación se debe a la falta de aplicabilidad de las políticas públicas; se examinaron los resultados obtenidos y los objetivos específicos planteados, así como la naturaleza jurídica y configuración de las políticas públicas de movilidad humana en Ecuador, junto con las generalidades y particularidades de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Sotomayor (2019) proporciona un antecedente en el cual se destaca que el desarrollo de políticas públicas en Ecuador ha atravesado un extenso proceso, este reconocimiento subraya la importancia del cuidado como resultado del reconocimiento de los derechos de todos los niños. Esta perspectiva teórica coincide con el hallazgo de la presencia de políticas públicas, pero la falta de aplicación efectiva. Es decir, a pesar de que el proceso de implementación ha sido prolongado, sigue existiendo una falta de eficacia, lo que genera responsabilidad tanto para el Estado como para sus funcionarios públicos. Por ende, su existencia no garantiza de manera efectiva los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Regalado (2018) destaca la existencia de derechos para este grupo de atención prioritaria, los cuales están establecidos tanto en la Constitución del Ecuador (2008) como en el Código de la Niñez y Adolescencia (2003). A través de esta investigación, se constata que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle sufren la vulneración de varios derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a una vida digna, a un ambiente sano y a la salud, se evidencia la vulnerabilidad experimentada por este grupo de atención prioritaria por parte de la sociedad y del Estado.

Por otro lado, Viera (2018) menciona que el proceso de reunificación familiar se percibe como una manera de fortalecer y estabilizar la comunidad, sin embargo, se discrepa de esta afirmación. Según la información recopilada en las entrevistas, los niños buscan salir de sus hogares para vivir en las calles debido a factores como la falta de afecto por parte de sus padres y los problemas de comunicación con sus progenitores. Estos aspectos empujan a este grupo de atención prioritaria a buscar dinero y un lugar seguro fuera de sus hogares. Por lo tanto, se considera que la reinscripción familiar no es un método adecuado para aplicar en niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estas circunstancias.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

- Las políticas públicas en base al estudio doctrinario se originan de necesidades específicas de un grupo parte de la sociedad, en la que se tiene como objetivo subsanar la problemática y prevenir la vulneración de derechos, que en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes recae en la protección de este grupo vulnerable a quienes que al estar en situación de calle ya se transgredió sus derechos iniciando como el derecho al ambiente sano, educación, salud, vivienda, sin embargo, en base al análisis las políticas públicas de movilidad humana centrado en niños, niñas y adolescentes el Estado implementa varias programas, aunque, en su fase de aplicación esta es ausente de eficacia.
- En conclusión la naturaleza jurídica y configuración de las políticas públicas de movilidad humana en el Ecuador se enfocan desde la situación de movilidad de las personas tanto migrantes como inmigrantes, entre las que destaca la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en la que se clasifica a las personas por su condición de legalidad y tiempo con el objeto de brindar regulación a su situación del mismo modo proteger sus derechos, además se plantea programas o políticas en la planificación anual de los gobiernos cantonales al igual que nacional, en los que se analizan los temas relacionados a necesidades de los grupos vulnerables y la sociedad en general.
- Dentro de las generalidades y particularidades de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, el Estado debe tomar medidas concretas y efectivas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, esto implica asegurarles acceso a una vida digna, educación, salud, alimentación y un ambiente sano, todo en concordancia con los principios y disposiciones constitucionales y legales, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos y protección de la infancia.
- En conclusión, se hace evidente la necesidad de una acción más enérgica y efectiva por parte del Estado y otros actores involucrados en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, dadas las limitaciones y alcances

actuales de las políticas públicas de movilidad humana, es esencial asegurar el pleno cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normativas internacionales, así como implementar medidas concretas y específicas que aborden las necesidades particulares de este grupo vulnerable.

## **5.2. Recomendaciones**

- Por el evidente fallo en la eficacia durante la fase de aplicación de las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, se sugiere una revisión y reestructuración integral de dichos programas, en base a la aplicación por los principios de eficiencia y eficacia de la administración pública.
- Se insta a una mayor participación y colaboración entre el gobierno central y los gobiernos cantonales en la planificación y ejecución de políticas relacionadas con la movilidad humana. Esto podría incluir la implementación de programas específicos destinados a abordar las necesidades particulares de los grupos vulnerables, incluyendo niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
- Es imperativo que el Estado adopte medidas inmediatas y efectivas para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, esto incluye garantizarle acceso a una vida digna, educación, salud, alimentación y un ambiente sano, en cumplimiento con los principios y disposiciones constitucionales y legales, así como los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y protección de la infancia, es crucial que estas medidas sean implementadas de manera coordinada y sostenible, involucrando a todos los actores relevantes y priorizando el bienestar y la seguridad de este grupo vulnerable.
- Se recomienda que el Estado tome medidas más enérgicas y efectivas para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, dada la deficiencia de las políticas públicas de movilidad humana en la actualidad, es crucial garantizar el pleno cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normativas internacionales. Para ello, se insta a implementar medidas concretas y específicas que aborden las necesidades particulares de este grupo vulnerable, tales como acceso a vivienda, educación,

atención médica y apoyo psicosocial. Además, es fundamental promover la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el diseño, implementación y evaluación de estas medidas para garantizar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez, J., Moreno, G., Nieves, G., & Benítez, V. (2021). *La migración venezolana en Riobamba- Ecuador* (UNACH). <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.29>
- Alvarez, J., Morenos, G., Nieves, G., & Benítez, V. (2021). *La migración venezolana* (UNACH, Ed.; Primera). <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/u.editorial.05.29>
- Angulo, J., Sánchez, P., Flores, C., & Escola, B. (2020). *Análisis de la problemática de la mendicidad en Ecuador*. [https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/proteccion\\_especial/2020/analisis\\_de\\_la\\_problematika\\_de\\_la\\_mendicidad\\_en\\_ecuador.pdf](https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/proteccion_especial/2020/analisis_de_la_problematika_de_la_mendicidad_en_ecuador.pdf)
- Arnson, C., Armany, A., Smulovitz, C., Chillier, G., Peruzzotti, E., & Cohen, G. (2009). La “nueva Izquierda” en América Latina: derechos humanos, participación política, y sociedad civil. In *Woodrow Wilson International Center for Scholars* (pp. 1–12). Woodrow Wilson International Center for Scholars. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/42139.pdf>
- Baratta, A. (2007). La niñez como arqueología del futuro. In M. Beloff, A. Benavente, M. Cillero, N. Espejo, F. Estrada, S. Falca, & G. Pinto (Eds.), *Juaticia y derechos del niño* (1st ed.). [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl)
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental* (Libros Derecho Perú). <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Cevallos, M., Aguirre, G., & Maldonado, J. (2022). Indicios sobre el estado situacional de la descentralización en Ecuador. *Revista Derecho Del Estado*, 51, 167–195. <https://doi.org/10.18601/01229893.n51.06>

- Changuín, A. (2023, April). Evaluar políticas públicas. *LA HORA*, 2–2. <https://www.lahora.com.ec/edicion-digital-pdf/edicion-del-dia-nacional/nacional-04-de-abril-2023/>
- Código de La Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737 1 (2003). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Registro Oficial 1 (2015). [https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo\\_organico\\_fj.pdf](https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf)
- Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Gobierno Municipal de Riobamba. (2019). Línea de base de los grupos de atención prioritaria del cantón Riobamba. *Municipio de Riobamba*, 1–111. <https://www.gadmriobamba.gob.ec/index.php/competencias/consejo-cantonal-para-la-proteccion-de-derechos#>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2021). Manual de derechos de las personas en movilidad humana para comunicadores. *Organización Internacional Para Las Migraciones Misión Ecuador*, 1–24. <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/Gui%CC%81a-para-Comunicadores-CNIMH.pdf>
- Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, & El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2019). *El enfoque de igualdad para la movilidad humana en el desarrollo territorial* (J. Guzmán, Ed.). <http://www.congope.gob.ec/?publicacion=el-enfoque-de-igualdad-para-la-movilidad-humana-en-el-desarrollo-territorial>
- Constitución de La República Del Ecuador, Registro Oficial 449 1 (2008). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Constitución Española, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado 1 (1978). <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño, 1 (1989). [www.masenelinterior.es](http://www.masenelinterior.es)
- Daniels, M., Jongitud, J., Luna, M., Monroy, R., Mora, R., & Viveros, O. (2011). *Metodología de la investigación jurídica* (Facultad de Derecho, Ed.; U. Veracruzana). <http://cdigital.uv.mx/handle/123456789/36358>

- Directiva 2008/115/CE Del Parlamento Europeo y Del Consejo, Diario Oficial de la Unión Europea 1 (2008). <https://www.boe.es/doue/2008/348/L00098-00107.pdf>
- Dominguez, A., & Villalba, M. (2010). *Investigación diagnóstica de personas en situación de calle*. 1–79. <https://defensorcordoba.org.ar/archivos/publicaciones/Investigacion%20Diagnostica%20de%20Personas%20en%20Situacion%20de%20Calle%20-%202010.pdf>
- Estatuto Del Régimen Jurídico Administrativo de La Función Ejecutiva, Registro Oficial 1 (2013). [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ERJAFE\\_abr18.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ERJAFE_abr18.pdf)
- Fernández, C. (2021). *El Estado y las políticas públicas: Un mapa teórico para su análisis*. 1–17. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17187/1/RFLACSO-EPP16-8-Fernandez.pdf>
- Gellibert, W. (2022a). *Políticas públicas y movilidad humana en situaciones de vulnerabilidad en la provincia de Santa Elena, año 2020*. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8212>
- Gellibert, W. (2022b). “POLÍTICAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD HUMANA EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2020.” <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8212>
- Gertler, P., Martínez, S., Premand, P., Rawlings, L., & Vermeersch, C. (2017). *La evaluación de impacto en la práctica: Vol. II (II)*. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-0888-3>
- Gordillo, A. (1967). Entes Públicos. In *Derecho administrativo de la economía* (Ediciones Macchi, pp. 153–171). [https://www.gordillo.com/pdf\\_tomo1/capituloXIV.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomo1/capituloXIV.pdf)
- Izurieta, A. (2018). *Análisis de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana.”* <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/7523/1/137634.pdf>
- Jurado, K., Seminario, J., & Ramón, M. (2022). Derecho a migrar de los menores de edad. Vulnerabilidad y riesgos de movilidad dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 8, 1–23. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i3>

- Legarda, V. (2019). Estado de situación del derecho de los niños, niñas y adolescentes a la convivencia familiar y comunitaria. *Convención Sobre Los Derechos Del Niño*, 1–11. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11953/1/T-UCSG-POS-MDC-154.pdf>
- Legislativo, D. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. In *Registro Oficial* (Vol. 449, Issue 20). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Ley Orgánica de Los Consejos Nacionales Para La Igualdad, Registro Oficial 1 (2014). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Ley Orgánica de Movilidad Humana, Suplemento del Registro Oficial No. 938 1 (2017). [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/LEY\\_ORG%C3%81NICA\\_DE\\_MOVILIDAD\\_HUMANA\\_-\\_LOMH-2023.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/LEY_ORG%C3%81NICA_DE_MOVILIDAD_HUMANA_-_LOMH-2023.pdf)
- Ley Orgánica de Movilidad Humana, Suplemento del Registro Oficial No. 938 1 (2017). [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/LEY\\_ORG%C3%81NICA\\_DE\\_MOVILIDAD\\_HUMANA\\_-\\_LOMH-2023.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/LEY_ORG%C3%81NICA_DE_MOVILIDAD_HUMANA_-_LOMH-2023.pdf)
- Ley Orgánica Sobre Derechos y Libertades de Los Extranjeros España y Su Integración Social., «BOE» núm. 10, de 12/01/2000. 1 (2000). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con>
- Libro III del servicio de protección público (spp)*. (2017). [www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)
- Machado, M., Mainato, K., & Mestanza, N. (2021). Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambeña. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, Edición Especial* (83), 1–19. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00083.pdf>
- Mayorga, P., & Navarrete, C. (2021). *Norma técnica para el servicio de erradicación progresiva de la mendicidad*. [https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/norma\\_tecnica\\_mendicidad\\_12032021-signed-1.pdf](https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/norma_tecnica_mendicidad_12032021-signed-1.pdf)
- Mejía, L., Delgado, C., Aldaz, A., & Jurado, J. (2020). Inmigración y mendicidad. Vulneración de derechos de los niños en el Ecuador. In *Eumed.net* (pp. 1–19). <http://hdl.handle.net/20.500.11763/ccss2004inmigracion-mendicidad-ecuador>

- Mendiola, M. (2012). *Módulo II: Movilidad humana Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina: Vol. Primera edición* (Luis Naters, Ed.). <https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/Documentos/Modulo2.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (Ediciones de U, Ed.; 5th ed.). [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf)
- Organización Internacional para las migraciones. (2019a). *Monitoreo de flujo de población venezolana Ecuador*. [www.oim.org.ec](http://www.oim.org.ec)
- Organización Internacional para las migraciones. (2019b). *Monitoreo de flujo de población venezolana Ecuador*. [www.oim.org.ec](http://www.oim.org.ec)
- Piñas, L., Viteri, C., & Hernández, M. (2020). El derecho a la movilidad de los extranjeros en Ecuador. *Uniandes EPISTEME*, 7, 999–1010.
- Plan Nacional de Movilidad Humana, 1 1 (2018). [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan\\_nacional\\_de\\_movilidad\\_humana.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)
- Procedimiento de Atención Para, Niños, Adolescentes y Sus En Contextos de Movilidad En Ecuador, 1 (2018).
- Procedimiento de Atención Para, Niños, Adolescentes y Sus En Contextos de Movilidad En Ecuador, 1 (2018).
- Ramírez, J., Linárez, Y., & Useche, E. (2019). (Geo)políticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador. In *Después de la llegada realidades de la migración venezolana* (pp. 103–127). Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP). [http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/venezolanos\\_en\\_ecuador.pdf](http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/venezolanos_en_ecuador.pdf)
- Regalado, J. (2018). *La niñez y adolescencia como titulares de derechos en Ecuador* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11953>
- Rodríguez, M., Tur, G., & Medina, S. (2021). Capítulo 4. La niñez en el Ecuador: políticas públicas, programas y proyectos para la primera infancia. In *La niñez en el Ecuador:*

*políticas públicas, programas y proyectos para la primera infancia* (pp. 151–189).  
<http://201.159.222.12:8080/handle/56000/2171>

Secretaría Nacional de Planificación. (2022). Guía metodológica para la formulación de política pública. *Secretaría Nacional de Planificación*, 1–36.  
<https://oei.int/downloads/disk/eyJfcmFpbHMiOmsibWVzc2FnZSI6IkJBaDdDRG9JYTjJWNVNTSWhhMmh3ZHpjMmVUYzBhRzkyZVdselpXWjJZMloyZFdwcmRXTmpNUVk2QmtWVU9oQmthWE53YjNOcGRHbHZia2tpQWF4cGJteHBibVU3SUDacGJHVnVZVzFsUFNKSGRXbGhUV1YwYjJSdmJHOW5hV05oVUdGeVIVeGhSbTl5YlhWc1lXTnBiMjVFWiV4aFVHOXNhWFJwWTJGUWRXSnNhV05oTFRFM0xUQXIMVEl3TWpJdWNHUmlJanNnWmlsc1pXNWhiV1VxUFZWVWJpMDRKeWRIZFdsaFRXVjBiMlJ2Ykc5bmFXTmhVR0Z5WVV4aFJtOXliWFZzWVdOcGIyNUVaVXhoVUc5c2FYUnBZMkZRZFdKc2FXTmhMVEUzTFRBeUxUSXdNakl1Y0dSbUJqc0dWRG9SWTI5dWRHVnVkrjkwZVhCbFNTSVVZWEJ3YkdsallYUnBiMjR2Y0dSbUJqc0dWQT09IiwiZXhwIjojMjAyNC0wMS0zMVQwMzo0ODo0Mi42NjZaIiwicHVyIjojYmxvY19rZXkifX0=->  
[ba0c9d486134d7353403844386baa9b31c2eef99/GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf?content\\_type=application%2Fpdf&disposition=inline%3B+filename%3D%22GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf%22%3B+filename%2A%3DUTF-8%27%27GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf?content_type=application%2Fpdf&disposition=inline%3B+filename%3D%22GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf%22%3B+filename%2A%3DUTF-8%27%27GuiaMetodologicaParaLaFormulacionDeLaPoliticaPublica-17-02-2022.pdf)

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Subsecretaría de Planificación Nacional, & Territorial y Políticas Públicas. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales secretaria* (1st ed.). <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Gu%C3%ADa-para-la-formulaci%C3%B3n-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABablicas-sectoriales.pdf>

Stomayor, A. (2021). *Análisis de las políticas públicas de cuidado desde un enfoque de derechos en Ecuador 2010-2019*. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/19350/Tesis%20final%20Andrea%20Sotomayor.pdf?sequence=1>

- Thoenig, J.-C. (1997). *Política pública y acción pública*.  
[https://gestionypoliticapublica.cide.edu/ojsaide/num\\_anteriores/Vol.VI\\_No.I\\_1ersem/TJ\\_Vol.6\\_No.I\\_1sem.pdf](https://gestionypoliticapublica.cide.edu/ojsaide/num_anteriores/Vol.VI_No.I_1ersem/TJ_Vol.6_No.I_1sem.pdf)
- Vara del Rey, N. (2017). *Los centros de internamiento de extranjeros en España* [Universidad Pontificia Comillas]. <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/88788/retrieve>
- Vargas, C. (2007). *ANALISIS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS*.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf>
- Viera, K. (2018). *Los procesos de reinserción familiar y la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Sociedad Protectora del Niño Huérfano y Abandonado Hogar Santa Marianita* [Universidad Técnica de Ambato].  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/27740>
- Villareal, A., Castells, P., & Castro, A. (2018). Evaluación de programas y políticas públicas en Ecuador oportunidades y desafíos. *Valor Agregado*, 1–31. [https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2022/03/ValorAgregado10-Art-2.-Evaluacion-de-programas-y-politicas\\_compressed.pdf](https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2022/03/ValorAgregado10-Art-2.-Evaluacion-de-programas-y-politicas_compressed.pdf)
- Wilson, J. (2018). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas (Vol. 2)?*  
<https://core.ac.uk/download/pdf/228415608.pdf>
- Zuñiga, X., Tapia, D., Espinoza, R., Salinas, J., Medina, M., & Campos, H. (2019). Responsabilidad Social Universitaria y necesidades de la sociedad: movilidad humana en el Cantón Milagro-Ecuador. *ESPACIOS*, 40.  
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n15/a19v40n15p18.pdf>

## 6. ANEXOS

### 6.1. Anexo 1.- Matriz de Validación de Instrumentos por Especialistas

#### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:** Alex Lluquin

**Especialidad:** Administrativo

**Título de la Investigación:** Políticas Públicas de la Movilidad Humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

**Objetivo del instrumento:** Obtener información de forma oral y personalizada sobre las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Preguntas	Claridad de la redacción		Coherencia interna		Introducción de la Respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (por favor indique si debe eliminarse modificarse cualquier ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	X		X		X		X		X			
2	X		X		X		X		X			
3	X		X		X		X		X			
4	X		X		X		X		X			
5	X		X		X		X		X			
6	X		X		X		X		X			
7	X		X		X		X		X			
8	X		X		X		X		X			
9	X		X		X		X		X			
10	X		X		X		X		X			
11	X		X		X		X		X			
12	X		X		X		X		X			
13	X		X		X		X		X			

**Firma:**

**Nombre:**

Alex Lluquin



**MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS**

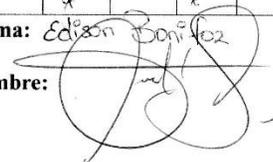
**Nombre de Especialista Validador:** Edison Bonifaz

**Especialidad:** Metodólogo en Investigación

**Título de la Investigación:** Políticas Públicas de la Movilidad Humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

**Objetivo del instrumento:** Obtener información de forma oral y personalizada sobre las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

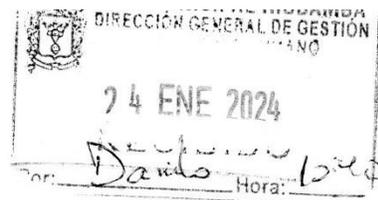
Preguntas	Claridad de la redacción		Coherencia interna		Introducción de la Respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (por favor indique si debe eliminarse o modificarse cualquier ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	x		x		x		x		x			
2	x		x		x		x		x			
3	x		x		x		x		x			
4	x		x		x		x		x			
5	x		x		x		x		x			
6	x		x		x		x		x			
7	x		x		x		x		x			
8	x		x		x		x		x			
9	x		x		x		x		x			
10	x		x		x		x		x			
11	x		x		x		x		x			
12	x		x		x		x		x			
13	x		x		x		x		x			

Firma: 

Nombre:

## 6.2. Anexo 2.- Oficio de solicitud de entrevista

Riobamba 24 de enero de 2024



Abogada

María Moreno Villacis

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO DE RIOBAMBA**

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo KATHERIN ARACELY LAGLA MAIGUASHCA con cédula de ciudadanía 0503809659 Y yo SOFIA LIZBETH MERINO DIAZ, con cédula de ciudadanía 0604879841, estudiantes del NOVENO SEMESTRE de la Universidad Nacional de Chimborazo, de la carrera de Derecho, periodo académico octubre 2023 - marzo 2024, solicito a usted muy comedidamente se me otorgue una entrevista con el Coordinador de la Casa del Migrante de la ciudad de Riobamba, debido a que realizamos el proyecto de titulación con el tema Políticas Públicas de la Movilidad Humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle que tiene por objeto analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Por la gentileza de su atención, le agradezco.

Atentamente

Katherin Aracely Lagla Miguashca

CC: 0503809659

Sofia Lizbeth Merino Diaz

CC: 0604879841

**6.3. Anexo 3.-** Consentimiento Informa de Participación en la Entrevista sobre Políticas Públicas de Movilidad Humana y los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MOVILIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.**

**Nombre del participante:** Roberto Topio Sanchez

Estimado/a participante:

Le invitamos a participar en una entrevista que tiene como objetivo de Analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Antes de decidir si desea participar en esta entrevista, es importante que comprenda la naturaleza de la entrevista, sus objetivos y sus implicaciones.

**Naturaleza de las entrevistas:** Se trata de una entrevista en la que se le solicitará que responda a algunas preguntas relacionadas con las Políticas Públicas de la Movilidad Humana y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle

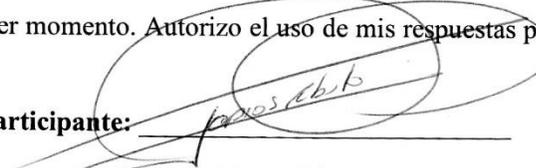
**Objetivos de la entrevista:** El objetivo principal de la entrevista es Analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

**Implicaciones de la participación:** La participación en esta entrevista es voluntaria y no conlleva ningún riesgo para su salud física o mental. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales. En caso de que se utilicen sus respuestas en informes o publicaciones, no se proporcionarán detalles que puedan identificarlo/a.

**Derecho a retirarse:** Usted tiene el derecho de retirarse de la entrevista en cualquier momento y sin necesidad de proporcionar una explicación.

Si decide participar en esta entrevista, se le solicitará que proporcione su consentimiento informado firmando a continuación:

He leído y comprendido la información proporcionada en este consentimiento informado. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y se me ha aclarado cualquier duda que tenía. Entiendo que mi participación en esta entrevista es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento. Autorizo el uso de mis respuestas para fines académicos y de investigación.

**Firma del participante:** 

**Fecha:** 24-01-2024

**6.4. Anexo 4.-** Guía de Entrevista sobre Políticas Públicas de Movilidad Humana y los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Estimados doctores,

Con un cordial saludo y augurándole éxitos en el desempeño de sus cargos, y conoedora de su amplia experiencia profesional, me permito solicitar su valioso aporte en la presente entrevista.

Usted ha sido seleccionado (a) como valiosa fuente de información para contribuir con el diagnóstico de la investigación, por lo cual sometemos a su opinión el siguiente cuestionario.

Una vez concluida la investigación, usted puede tener acceso a los resultados, a través del informe final de la investigación.

Muchas gracias.

**Objetivo:** Obtener información de forma oral y personalizada sobre las políticas públicas de movilidad humana y los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su profesión u oficio?
3. ¿Cuál es su formación académica?
4. Dentro de su experiencia laboral ¿Cuántos años lleva desempeñando su profesión o ejerce su cargo?
5. Conoce usted ¿cuáles son las circunstancias o características que configuran la situación de calle?
6. ¿Qué derechos considera usted que son vulnerados al existir niños, niñas y adolescentes en situación de calle?
7. Conoce usted ¿cuáles son las políticas públicas que el Estado ecuatoriano ha adaptado para la protección de las personas en situación de calle?
8. ¿Cuáles son las medidas judiciales o constitucionales que se adoptan para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de calle?
9. ¿Considera usted que existe normas suficientes o políticas públicas que puedan superar, abastecer, mitigar la situación de calle?
10. ¿Cuál cree usted que son las posibles soluciones para mejorar la situación de calle?
11. ¿Conoce usted de programas implementados por el Gobierno Nacional o por instituciones o ONG privadas que sirvan para poder mitigar la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes?
12. ¿Considera usted que existe responsabilidad extracontractual del Estado al no adoptarse las políticas públicas necesarias para poder atender a los niños en situación de calle?

Nombre: *Fernando Vaca*

Firma:

*m. Fernando Vaca*

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**